



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 26 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Número 154

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral 2024.....	2
REGLAS de Operación del Programa S243 Impulso a la Economía Social y Solidaria.....	11
REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.....	29

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E040 IMPARTICIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL 2024

OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 67 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 4 fracción II, 5 numeral III, inciso c) y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas; y 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado. En ese sentido, el artículo 30 fracción V del mismo ordenamiento, precisa que, a la Secretaría del Trabajo, le corresponde: "...V. Proporcionar el apoyo administrativo que para su funcionamiento requieran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas".

TERCERO. Que en razón a que el artículo décimo sexto de los transitorios de la reforma del 1 de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo se estableció que, dentro de los planes y programas de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, para la conclusión de los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos, deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

CUARTO. Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número dieciséis denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" el cual busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces y responsables en todos los niveles; es por ello, que se contribuye a través de los mecanismos de conciliación y arbitraje laboral, que se respeten los derechos humanos de las personas, logrando una justicia pronta y expedita.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo, en su objetivo, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes. El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

SEXTO. Que mediante el oficio Número SF/SSE/1198/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 signado por la persona titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del programa presupuestal E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral". Asimismo, mediante oficio Número CG/SEMG/651/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por la persona titular de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del programa presupuestal E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, se ha tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN

En el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

En ese tenor, con fecha 1º de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

La Ley Federal de Trabajo (LFT) reformada, estableció en sus artículos Transitorios, los plazos en que se llevaría a cabo la transición al nuevo sistema de justicia laboral, incluyendo, el cierre de actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal y Locales. Obedeciendo a la reforma laboral del 1º de mayo de 2019, entra en vigor la tercera etapa del nuevo modelo, señalando la transición de la Impartición de Justicia Laboral, debiendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje concluir el rezago de sus asuntos laborales para su cierre definitivo: esto, a partir del 3 de octubre de 2022.

a. Propósito

Conclusión del rezago de expedientes apegado a la justicia y el derecho para proporcionar justicia laboral a las personas que tienen un conflicto laboral dentro de las juntas de conciliación y arbitraje de Tamaulipas.

b. Diagnóstico

La gran cantidad de demandas laborales ingresadas con respecto a la conclusión de juicios, la corrupción, la escasez de recursos, además de la crisis sanitaria de COVID-19, dan como resultado un rezago de expedientes de juicios sin terminar lo que impide proporcionar a los trabajadores del Estado la Impartición de Justicia Laboral eficiente.

En este sentido, y respondiendo a los ordenamientos de la Reforma Laboral, los Centros de Conciliación asumirán las funciones conciliatorias y jurisdiccionales para la solución de conflictos laborales e iniciarán desde "carga cero"; mientras tanto, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje deberán concluir los juicios pendientes antes de su cierre definitivo.

Esta terminación de asuntos laborales activos y de rezago, deberá cumplirse estrictamente dentro del período que se establezca con la federación; puesto que, de no realizarse de dicha manera, se verían afectados los nuevos Centros de Conciliación del Estado desde los siguientes puntos:

- Recursos humanos y presupuestales se estarían duplicando a fin de sostener dos sistemas de justicia laboral simultáneamente;
- Al verse afectado el tema presupuestario de las nuevas instituciones, comenzaría a generarse en las mismas nuevamente un rezago;
- Dificultades para el acceso a una justicia expedita para las personas trabajadoras de la entidad con expedientes en las Juntas Conciliación.

En este contexto, se pretenderá la extinción de los expedientes acumulados y se iniciará un sistema de justicia laboral que elimine los procesos lentos, que además impactan de diversas formas la economía de las personas trabajadoras y empleadoras, y se combatirán los vicios de las malas prácticas jurídicas, visibles en los porcentajes de resolución de conflictos laborales.

c. Lógica de la intervención

Para el año 2024, por cuanto a la atención al problema de rezago y terminación de los conflictos laborales individuales y colectivos, así como se prevé como meta a mediano plazo, seguir implementando en medida de lo posible, la estrategia de desahogo de expedientes laborales a fin de cumplir los objetivos del programa. Pese a lo anterior, se establece como meta a largo plazo, cumplir el 100% a efecto de atender el artículo décimo sexto de los transitorios de la Ley Federal del Trabajo, de la reforma del 1 de mayo de 2019, a efecto de concluir los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos. Para la ejecución del programa de Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral se atenderá el derecho de seguridad social y el derecho al trabajo sin discriminación de algún tipo, aplicándose en todo momento la perspectiva de género.

1.1. Glosario de términos

- a) Junta de Conciliación: Tribunal laboral que conoce únicamente del avenimiento de los conflictos laborales en forma potestativa para las partes, salvo las excepciones contenidas en la ley;
- b) Junta de Conciliación y Arbitraje: Tribunal laboral integrado con personas representantes del gobierno, de la parte obrera y de la parte patronal;

- c) Procuraduría de la Defensa del Trabajador: Es una unidad de la Subsecretaría del trabajo y Conciliación que tiene como finalidad primordial, defender en forma gratuita, los derechos laborales de los trabajadores;
- d) Programa: Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral".

2. OBJETIVOS

2.1 General

Organizar estrategias que permitan conclusión del rezago de expedientes apegado a la justicia y el derecho para proporcionar justicia laboral a las personas que tienen un conflicto laboral dentro de las juntas de conciliación y arbitraje de Tamaulipas.

2.2. Específicos

1. Terminar Juicios Laborales.
2. Proporcionar Asesorías Jurídicas en materia laboral.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Derivado de la naturaleza del programa no existe una convocatoria como tal, sin embargo, mediante Radio y redes sociales se difunden los servicios del Pp.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en el/los siguientes (s) ODS:

- Objetivo ODS: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es Economía:

- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

- Principios Rectores:

- Por el bien de todos, primero los pobres.

- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.

Dentro del PED 2023-2028, Pp E040 entra en el Marco Estratégico: Empleo y Derechos de las y los Trabajadores, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo E5.2

Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.

- Estrategia E5.2.1

Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores, aplicando la ley adjetiva al caso concreto, logrando la dignificación del trabajo y la estimulación de la productividad.

- Líneas de acción E5.2.1.2

Promover procesos que permitan la impartición oportuna de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores tamaulipecos

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría del Trabajo en los siguientes objetivos:

1. Eje 1: Impulso de los derechos laborales en Tamaulipas.

3.3. Cobertura

El programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, existen dos Juntas Locales de Conciliación: la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Victoria, de la cual dependen las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Ocho con residencia en Victoria, las Juntas Cuatro y Cinco con sede en la ciudad de Reynosa, y en H. Matamoros y Nuevo Laredo, las Juntas Especiales Seis y Siete, respectivamente.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje Tampico, cuenta con las Juntas Especiales Uno y Dos con residencia en Tampico y la Junta Especial Tres en El Mante. Cabe señalar que cada una de las Juntas mencionadas abarca diversos municipios. Así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E040 "Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral".

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo son todas aquellas personas trabajadoras, empleadoras o sus beneficiarios que tienen pendiente la resolución de trámites radicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado como lo establece el Capítulo III del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo, la cual se cuantifica en 19,829 juicios en trámite al mes de agosto del 2023; La población potencial que atiende la intervención es la población ocupada por empleadores y trabajadores subordinados remunerados que se conforma por Empleadores con un total de 71,650 (56,767 hombres y 14,883 mujeres) y personas trabajadoras y remuneradas con un total de 1,213,711 (730,109 hombres y 483,602 mujeres) en el Estado de Tamaulipas (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del 2º trimestre de 2023).

3.5. Titulares de derecho

Toda persona trabajadora, empleadora o sus beneficiarios que tengan dudas en materia de trabajo, deseen una representación legal o bien tengan algún interés jurídico que pudiera verse afectado por la resolución de juicios radicados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tamaulipas y personas empleadoras, trabajadoras subordinados y asalariados que puedan requerir los servicios de la Procuraduría de la Defensa del trabajo, que puedan requerir los servicios de asesoría y representación jurídica laboral de la Procuraduría de la Defensa del trabajo en el nuevo sistema en materia de trabajo.

3.5.1. Requisitos

Los siguientes requisitos son necesarios para ser beneficiario de los servicios del programa:

- A. Ser parte de un juicio laboral, en trámite y/o ejecución en las Juntas Locales o Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- B. Interés legítimo.
- C. Que el conflicto laboral planteado por el ciudadano sea de competencia local conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- D. Manifiestar la voluntad de recibir asesoría en un tema laboral.
- E. Cuando el juez remite a Procuraduría la obligación de representar a una persona trabajadora en materia laboral.

3.5.2. Procedimiento de Selección

El procedimiento ordinario laboral inicia con la presentación de la demanda a la Oficialía de Partes, la cual la turnará a la Junta Especial correspondiente, este trámite se realiza en el mismo día en que la demanda fue presentada e interrumpe la prescripción.

Es conveniente aclarar que conforme la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019, ya no podrán iniciarse procedimientos nuevos, únicamente se les dará continuidad a los expedientes en trámite hasta abatir con el rezago.

Las cuales se encuentran en las siguientes etapas:

- Etapa de conciliación
- Etapa de demanda y excepciones
- Etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas
- Desahogo de pruebas
- Cierre de instrucción
- Audiencia de discusión y votación del proyecto
- La última etapa del procedimiento es llegar a dictar una resolución del juicio consistente en laudo y este pasará a la siguiente etapa que es el de EJECUCIÓN.

3.5.3. Resolución

La emisión del laudo concluye el anterior procedimiento laboral, estableciendo los derechos laborales reconocidos por la autoridad, el cual, si es condenatorio a la persona empleadora, se inicia un procedimiento de ejecución.

Pese lo anterior, los procedimientos individuales de arbitraje y de ejecución, quedan interrumpidos debido a la falta de actividad y de interés procesal de las partes incrementando el rezago, por lo que como parte de la estrategia para abatirlo con base a los resultados obtenidos, estadísticas, así como de la revisión de los expedientes en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y considerándose la viabilidad, se da por archivado un expediente, con fundamento en los artículos 519 fracción III, 685, 735, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo.

El Servicio de conciliación y arbitraje dentro de los procedimientos individuales y colectivos es a través de las áreas Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje adscritas a la Subsecretaría del Trabajo.

El Servicio de asesoría y representación legal será por medio de la Procuraduría de la Defensa del Trabajador.

3.6.2. Monto del apoyo

La normatividad laboral marca que, dentro de sus procesos, una conciliación y en caso de no existir ésta, un proceso judicial-administrativo, debe ser gratuito. En esto se tutela la paz y justicia laboral, buscando ante todo las normas protectoras del salario y los factores de la producción.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

- a) Recibir de manera gratuita el servicio de conciliación y arbitraje;
- b) Recibir servicios regidos por los principios de sencillez y economía procesal;
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Junta; y
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Junta.

Obligaciones:

- a) Las partes deberán presentar las promociones necesarias para la continuación del procedimiento, hasta su total terminación.

Sanciones:

- a) Los medios de apremio en materia laboral se aplican en los procesos contenciosos solamente, y están regulados de manera sistemática en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s):

La instancia ejecutora del programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, por medio de Secretaría a través de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación y, a su vez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

Presidentas o Presidentes de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

3.9. Coordinación institucional

La instancia ejecutora trabaja en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación, correspondientes a la Secretaría, con la finalidad de lograr la paz laboral entre las partes que intervienen en el factor productivo del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

Dentro del proceso se celebra la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, seguida de la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, posteriormente se abre la etapa de desahogo de pruebas, una vez concluidas las mismas en su totalidad existe un periodo de dos días para las partes con la finalidad de que rindan sus alegatos y una vez concluido dicho termino se realiza la certificación de inexistencia de pruebas pendientes por diligenciar, se turna el expediente al auxiliar para que dicte el cierre de instrucción, y una vez hecho lo anterior se emite el proyecto de laudo, llamando a las representaciones que integran la Junta para que se lleve a cabo la audiencia de discusión y votación, una vez aprobado el mismo se eleva a categoría de laudo y una vez estando firme se continua con la etapa de ejecución del laudo. Cada uno de las etapas y/o acuerdos dictados por las Juntas se deben notificar de manera personal a las partes por conducto del actuario adscrito o ya sea que concurren al recinto de la Junta y realicen la notificación por comparecencia.

4.2. Ejecución

Una vez notificado el laudo firme las partes podrán solicitar se señale hora y fecha para la audiencia incidental de liquidación, en caso de que la parte condenada se negara a realizar dicho pago se procederá a la etapa de embargo. El embargo se realiza por conducto del actuario requiriéndole realice la entrega de pago al que fue condenado y si se negara a realizarlo deberá de señalar bienes para garantizar el monto de la condena incluidos los intereses y gastos de ejecución que se generen. El beneficiario de lo anterior lo es el actor que interpuso la demanda laboral quien el momento de recibir el pago del laudo deberá acreditar con documentos oficiales que es el titular del derecho y es quien lo recibe.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

Es el documento mediante el cual un servidor público que concluyo su función hace entrega, a quien lo sustituya, de los recursos humanos, materiales y financiera que les hayan asignado, lo anterior para darle continuidad al trámite hasta su conclusión.

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

El Director Administrativo formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Finanzas durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- Si no se sujeta a las etapas del procedimiento ordinario y/o especial.
- Cuando con motivo de amparo se concede la suspensión del acto reclamado, o bien se encuentra con una resolución que así lo determina.
- Por dejar de actuar teniendo la obligación de hacerlo en la etapa dentro del juicio por más de 6 meses que conlleva a la caducidad del juicio; y por más de dos años cuando está en etapa de ejecución, este prescribe.
- Cuando se apercebe en términos de perder el derecho si no se hace manifestación alguna.
- En caso de la Procuraduría de la defensa del Trabajador, al designar abogado en el juicio o revocar los servicios de la Procuraduría.

4.3. Cierre de ejercicio

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. EVALUACIÓN

El nombre de la evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E040.

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Subsecretaria del Trabajo y Conciliación, a través del Secretariado Técnico de la dependencia, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la estabilidad económica de la entidad mediante la impartición de justicia laboral	Tasa de variación de informalidad laboral	$TIL = ((\text{La tasa de informalidad del periodo } t / \text{tasa de informalidad de periodo } t-1) - 1) * 100$	ENOEN, INEGI	Se generan las condiciones para que se incremente la formalidad laboral

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Conclusión del rezago de expedientes apegado a la justicia y el derecho para proporcionar justicia laboral a las personas que tienen un conflicto laboral dentro de las juntas de conciliación y arbitraje de Tamaulipas.	Porcentaje de juicios laborales concluidos con respecto al total de juicios en trámite	$(\text{Total de juicios concluidos} / \text{Total de Juicios en trámite}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación	Acatamiento de las partes respecto a las resoluciones emitidas
Componentes	Juicios terminados	Porcentaje de juicios laborales concluidos con respecto a la meta anual	$(\text{Total de juicios concluidos} / \text{Total de Juicios programados}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación	Las resoluciones son aceptadas por las partes.
	Asesorías jurídicas proporcionadas	Porcentaje de asesorías que se realizan respecto a las solicitadas	$(\text{Total de asesorías atendidas} / \text{total de asesorías solicitadas}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación	Las personas trabajadoras tienen conocimiento de sus derechos.
Actividades	Conciliaciones efectivas dentro de un juicio laboral en trámite	Porcentaje de conciliaciones entre las partes	$(\text{Total de juicios conciliados} / \text{Número total de juicios terminados}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación	Existe voluntad de las partes para resolver el conflicto por la vía de la conciliación impulsada por las Junta
	Archivo administrativo y prescripciones de juicios laborales inactivos	Porcentaje de juicios inactivos donde se declare archivo administrativo o prescripción respecto al total de juicios en trámite revisados	$(\text{Juicios con archivo administrativo o prescripción} / \text{Total de juicios laborales inactivos en trámite revisados}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación	Que se dicten los acuerdos por la inactividad procesal para su archivo
	Asesorías jurídicas con perspectiva de genero	Porcentaje de asesorías solicitadas con motivo de discriminación, acoso sexual y hostigamiento en lo laboral, respecto al total de asesorías solicitadas	$(\text{Total de asesorías atendidas con motivo de discriminación, acoso sexual y hostigamiento en lo laboral} / \text{Total de asesorías solicitadas}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación.	Respeto a los derechos laborales y no discriminación
	Representación legal en los juicios laborales	Porcentaje de juicios que se concluyen con la representación legal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo con respecto al total de juicios activos de la Procuraduría	$(\text{Total de asuntos concluidos} / \text{Total de juicios activos}) * 100$	Registros administrativos, Subsecretaría del Trabajo y Conciliación.	Solicitud de representación legal ante la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo por parte de los usuarios

6.2. Evaluación externa

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2024 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

La Secretaría del Trabajo a través de la Dirección de Comunicación Social será la encargada de difundir los servicios del programa por medio de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

7.2. Información pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/> o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>.

La publicidad y la información relativa al programa deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en los presentes Lineamientos, además de observar lo siguiente: durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Secretaría y en cada una de las oficinas administrativas de la misma.
- b) En el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Comunicándose al teléfono (834) 1078658.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENAMENTE.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.-
Rúbrica.

OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XL, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación, y 1, 2, 4 fracción II, 5 numeral III, inciso c) y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional integral y sustentable para garantizar que fortalezca la soberanía de la nación, su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El artículo 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Por su parte, el artículo 26 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades que se plasmarán en un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Que la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 3 que *“El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente Ley”*.

Asimismo, en su artículo 4, señala que el sector social está integrado por las siguientes formas de organización social: I. Ejidos; II. Comunidades; III. Organizaciones de trabajadores; IV. Sociedades Cooperativas; V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Además, establece en su artículo 6 que el Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad, y que los mismos podrán cogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esa Ley conforme lo señala el artículo 7 de la misma.

TERCERO.- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que el Gobierno Federal impulsará las diferentes modalidades de la economía, a través de un mercado justo y economía social y solidaria, con iniciativas que reactiven el mercado interno y el empleo, lo que permitirá una estrategia de empleos productivos con el crecimiento de las empresas del Sector Social de la Economía, y por medio de lo cual se buscara detonar el crecimiento, impulsando la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

CUARTO.- Una de las tareas centrales es el fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.

Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales, esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y es perniciosa para cualquier perspectiva económica.

Las organizaciones sociales por su parte, han perdido su capacidad de dar respuesta a un mercado rapaz, intolerablemente individualista y potencialmente peligroso, que da lugar primeramente a la formación de capital que a la preservación de una vida social de bienestar, con repercusiones más profundas en el buen vivir de los ciudadanos, principalmente en económico, esto ha ocurrido, sobre todo por falta de estímulos adecuados y capacitación para enfrentar los cambios de los paradigmas así como a prácticas desleales del sistema de competencia comercial neoliberal.

Por lo anterior, es que las organizaciones sociales han sufrido un detrimento. El ejido fue intervenido para privatizar la tierra, las organizaciones de trabajadores y las cooperativas, puestas al servicio de los capitales y subyugadas a falta de inversión y capacitación, a ser solo parte de un modelo de económico y no parte de un modelo social y laboral que solucionaba de forma más humana y rentable, socialmente hablando, el problema laboral de la inclusión, la solidaridad, el trabajo, el resultado económico y el logro en equipo. Fomentando a la vez, valores sociales como la ayuda mutua, el interés del desarrollo comunal y social sobre el particular, el respeto y tolerancia, la participación activa, entre otras no menos importantes.

QUINTO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, propone la creación de un programa que logre incidir en el desarrollo y fortalecimiento de la economía social y del sector social de la economía en el estado, el cual será factor importante para fomentar la creación de empleos apoyando a su vez los programas sectoriales e incidiendo sobre los proyectos y obras de infraestructura regionales.

SEXTO.- Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número 8 Trabajo decente y crecimiento económico, para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

SÉPTIMO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo, busca “*garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo*”.

OCTAVO.- Que mediante el oficio número SF/SSE/1198/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, signado por el M.D.E. Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”; por otra parte, mediante oficio número No. CG/SEMG/651/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria” y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

NOVENO.- Que en razón de lo antes citado, se otorgó seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S243 IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

- 2.1. Generales
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos

- 3.6.1. Tipo de apoyo
- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 4.1. Proceso
 - 4.1.1. Requisitos y procedimientos de acceso
 - 4.1.2. Procedimiento de acceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Operación
 - 4.2.2. Dictaminación y aprobación de las solicitudes.
 - 4.2.3. Dispersión del apoyo económico directo
 - 4.3. Acta de Entrega Recepción
 - 4.4. Avances Físicos – Financieros
 - 4.5. Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 6. EVALUACIÓN**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. TRANSPARENCIA**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Lograr a través de las acciones emprendidas, que las personas en situación de vulnerabilidad en los municipios urbano-rurales del estado de Tamaulipas presenten mayor desarrollo económico y social derivado de la implementación del programa.

El programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria” pretende beneficiar a un grupo social enmarcado en las figuras de asociaciones sociales, organizaciones productivas mayormente sociales y el cooperativismo, las cuales representa uno de los apartados laborales y económicos menos atendidos.

b. Diagnóstico

En México el 68.5% del territorio tiene vocación agropecuaria, y cuenta con grandes litorales para aprovechar la pesca y acuicultura. Sin embargo, la actividad socio-productiva de nuestro medio rural se ha limitado seriamente en el aprovechamiento de las posibilidades de este potencial de recursos.

En el caso de la agricultura, existen 5.3 millones de Unidades Económicas Rurales (UER). Sin embargo, casi 4 millones de UERs, son agricultores familiares o de subsistencia; en contraste, existen solo cerca de 18 mil UERs, altamente eficientes y rentables. Por lo que se refiere a las actividades pecuarias, existen alrededor de 3.3 millones de unidades de producción; de las cuales el 77%, aproximadamente 2.9 millones, corresponden a familias mayoritariamente en condiciones de pobreza que tienen ganadería de traspatio con muy bajos niveles de tecnificación y precario acceso al financiamiento y a los mercados. En cuanto a la pesca, existen en el país 18,641 unidades económicas, de las cuales las micro-unidades (entre 1 a 10 pescadores) absorben el 81% de este universo, pero solamente generan el 12% de la producción del sector.

Este modelo económico ha ido acompañado del aseguramiento de la propiedad volviéndola casi totalmente privada, con una participación igualmente elevada de capital extranjero, de naturaleza mercantil, y con una estructura oligopólica que les permite elevar sus precios y sus ganancias. El resultado de este sistema es que buena parte de la población rural terminan hundiéndose en mayor pobreza y perdiendo el patrimonio familiar.

Por su parte la población urbana, la cual concentra una parte considerable de la economía informal se encuentra en subempleo y situaciones de endeudamiento que no le permiten crear unidades individuales suficientemente productivas y no cuenta con accesos a créditos o financiamientos para iniciar actividades grupales que le permitan mantenerse ocupada y generar mejores niveles de ingresos.

Ese modelo económico ya agotado, se tradujo para amplios sectores de la población rural y urbana del país, en exclusión laboral y financiera. Por lo que vuelve entonces una necesidad, el rescatar a estos grupos laborales y productivos, antes de que sus condiciones se depauperen aún más. En la actualidad ya se encuentran en riesgo su actividad económica, el patrimonio familiar o la salud.

La Economía Social y Solidaria en México.

Actualmente, el mayor número de organismos del sector social de la economía son de tipo agrario, conformado por más de 32 mil organismos, de los cuales más de 29 mil son ejidos y más de 2 mil son comunidades. Otras formas de organización social de tipo agrario son las uniones de ejidos y comunidades, asociaciones rurales de interés colectivo, sociedades de producción rural y uniones de sociedades de producción rural. Es importante destacar que los ejidos y comunidades detentan la propiedad social de 99.5 millones de hectáreas, las cuales representan el 51% del territorio nacional, en las cuales se asientan las principales áreas naturales protegidas y zonas terrestres prioritarias para la protección de la biodiversidad que caracteriza al territorio nacional.

En México se estima la existencia de más de 5 mil sociedades cooperativas de producción y consumo, de las cuales más de 2,800 (54%) se dedican a la actividad primaria, principalmente pesqueras. El sector servicios concentra al 30% y solo el 15% se dedican a actividades de transformación.

Respecto a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP's), con datos de 2018 se tiene un registro de 506 cooperativas, que cuentan con un total de 3,216 sucursales en todo el territorio nacional, las cuales agrupan a 7.9 millones socios. Al cierre de marzo de 2019, los activos totales de las SOCAP's autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), alcanzaron 156,937 millones de pesos, lo que representa el 1.7% de los activos totales del sector financiero nacional. Para marzo de 2019, la cartera total de crédito de las SOCAPs alcanzó un saldo de 97,260 millones de pesos, con un crecimiento real de 10.8% respecto al mismo mes de 2018.

A pesar de la inexistencia de información estadística completa, diversas estimaciones señalan que en la actualidad el sector está conformado por alrededor de 60,943 organismos identificables bajo alguna de las figuras jurídicas que contempla nuestro marco normativo.

A este número, habría que agregar otras organizaciones constituido por todas las demás formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, que por sus condiciones de formalización no pueden ser identificados en lo inmediato bajo alguna figura jurídica, pero que representan en buena medida, las potencialidades de desarrollo del sector.

Es de advertirse que los actores del Sector Social de la Economía en nuestro país no han logrado avanzar hacia el reconocimiento y unidad orgánica, ni han conseguido definir los rasgos de una identidad colectiva que sea asistida por todos sus integrantes. En la práctica, cada una de las figuras asociativas incluidas en el Párrafo Octavo del Artículo 25 Constitucional, han procurado ver, con cierta agrupación interna y de manera casi exclusiva, por la atención de su propia problemática, sin prestar mayor atención al resto de los organismos del sector.

El nuevo sector social de la economía debe operar como un sistema socioeconómico constituido por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, en donde se privilegie el trabajo y el ser humano.

En Tamaulipas (2022-2028) se inicia a trabajar en la Transformación del sector social a través de diversos programas directos e indirectos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, generando la nueva cultura de economía social y solidaria, que suma acciones a favor de la ciudadanía y de los sectores socialmente más rezagados.

c. Lógica de la intervención.

El cumplimiento de los objetivos del programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria" del Estado de Tamaulipas, se pretenden lograr mediante la operación de dos subprogramas diferenciados que atiendan a cada uno de los grupos prioritarios de la Economía Social y Solidaria identificados en el apartado provisto de estas mismas Reglas de operación:

- Subprograma de Creación de Empresas Sociales.
- Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales

Para lo anterior, se tomará en cuenta la siguiente estrategia de intervención:

Se considera conveniente iniciar con una prueba piloto en el 2024, tomando una muestra representativa del estado con los municipios que cumplen con las características y condiciones económicas de la población urbana y rural en los que puedan identificarse plenamente los resultados de la aplicación del programa.

Se propone con estos criterios, iniciar con los municipios de Tula, Jaumave, Bustamante, Miquihuana, Palmillas, Llera, Casas, Soto La Marina, cuyas actividades económicas y productivas se desarrollan principalmente en el ámbito rural y los municipios de Altamira y Ciudad Victoria, que tiene características más urbanas y una diversidad más amplia de actividades económicas.

Los municipios seleccionados para la prueba piloto 2024 representan en su conjunto, un total de 719,326 habitantes, es decir, que corresponden al 20.4% de la población total del estado.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- a. **CFDI.** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- b. **CNBV.** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- c. **Comprobación Fiscal.** A la exhibición y entrega de comprobantes que cumplen con los requisitos fiscales exigibles por el sistema de atención tributaria de la SHCP
- d. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- e. **CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f. **CURP.** Clave Única de Registro de Población.
- g. **ENOE.** Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
- h. **Estado.** Estado libre y soberano de Tamaulipas.
- i. **ESS.** Economía Social y Solidaria
- j. **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- k. **LESS.** Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo Referente al Sector Social de la Economía.
- l. **PEA.** Población Económicamente Activa.
- m. **PED.** Plan Estatal de Desarrollo.
- n. **PND.** Plan Nacional de Desarrollo.
- o. **PNEA.** Población No Económicamente Activa.
- p. **Programa.** El Programa Impulso a la Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas.
- q. **POE.** Periódico Oficial del Estado.
- r. **PSTPS.** Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.
- s. **Reglas de operación.** Reglas de operación del Programa Impulso a la Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas.
- t. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas.
- u. **SOCAP.** Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- v. **SPCES.** Subprograma de creación de empresas sociales.
- w. **SPFES.** Subprograma de Fortalecimiento de empresas sociales.
- x. **SPIESS.** Subprograma de impulso a la cultura de la economía social y solidaria.
- y. **ZAP.** Zona de Atención Prioritaria de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), siendo "las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

2. OBJETIVOS

2.1 Generales

Contribuir a que las personas en situación de vulnerabilidad en municipios urbano-rurales del estado de Tamaulipas presenten empleo y desarrollo económico social.

2.2 Específicos

2.1.1 Otorgar apoyos para la creación de organismos del sector social de la economía.

2.1.2 Otorgar subsidios para el fortalecimiento de organismos del sector social de la economía.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

La convocatoria será emitida por la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social a más tardar en el primer trimestre de 2024, esta será pública y abierta, principalmente a la población mayor de edad.

La convocatoria se emitirá de manera física y/o por difusión en medios electrónicos con alcance a las zonas de atención del Programa consideradas en estas reglas de operación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La convocatoria que se emita, además de contar con la aprobación correspondiente de la Secretaría, deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Objeto;
- b) Vigencia de la Convocatoria;
- c) Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- d) Cobertura;
- e) Criterios de Elegibilidad;
- f) Criterios Normativos o Requisitos;
- g) Contacto de atención.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en la ley de Economía social y solidaria (LESS); la cual indica que es necesario establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía y en forma paralela a los objetivos del Programa de Fomento a la Economía Social 2021-2024, se incide en la Extensión de la cultura de producción, el consumo, el ahorro y el financiamiento, basados en los principios, valores y prácticas de la economía social; así como, en el incremento de las capacidades empresariales, tecnológicas, organizativas, de comercialización e innovación, con la finalidad de generar mayor valor social y económico al sector, a las regiones y con ello impulsar un mayor bienestar a la sociedad en general.

En el PED 2023-2028 Tamaulipas se Transforma, el programa presupuestario S243 Impulso a la Economía Social y Solidaria se alinea al Eje 3 Progreso económico inclusivo y sostenible en su apartado Empleo y Derechos de las y los Trabajadores Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral. El Objetivo E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado; Es atendido con la Estrategia E5.1.1 Lograr el empleo pleno y digno promoviendo la inclusión de los grupos históricamente marginados. Mismo que nos remite a las Líneas de Acción E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada. En las cuales tiene impacto directo la propuesta de generar un programa específico con recursos presupuestarios que atienda estos compromisos con la sociedad Tamaulipeca. Igualmente en el mismo Objetivo E5.3 Fomentar la economía social y solidaria entre los grupos vulnerables y la población marginada, para generar bienestar. La Estrategia E5.3.1 Promover la construcción de una economía para el bienestar en el estado, impulsando los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria. Líneas de acción E5.3.1.1 Fortalecer las sociedades cooperativas existentes en la entidad para su desarrollo y permanencia. E5.3.1.2 Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca.

Del mismo modo, se alinea con el PSTPS 2020-2024 (Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024) por medio del Objetivo prioritario 3. Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores. Al Objetivo prioritario 4. Dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.

“Por otra parte, la falta de inclusión laboral niega la dignidad a un segmento de la población activa segregado históricamente. Por ello una estrategia implica fortalecer las medidas de inclusión y fomentar la igualdad de oportunidades, para que la política laboral se enfoque decididamente a favor de los más desfavorecidos y el trabajo digno sea una realidad para todos. En general, se creará una cultura de trabajo digno que incluya a todos los actores involucrados y logre acuerdos a través del diálogo social.”

Asimismo, se buscará impulsar el derecho de los trabajadores a una capacitación constante que coadyuve en su permanencia laboral, así como a una mejora de su empleabilidad. De la misma manera, se fortalecerá una defensoría pública con clara vocación de derechos, cercana a la gente y eficiente en su trabajo, con el fin de que los trabajadores acudan a ella para resolver sus conflictos laborales.

Para conseguir el objetivo planteado, la Secretaría busca que el trabajo digno o decente sea una creciente realidad para un mayor número de trabajadores, en un amplio conjunto de ocupaciones, entre ellas, las personas trabajadoras del hogar, los jornaleros agrícolas, y los trabajadores en instituciones formales pero contratados bajo esquemas y prácticas que excluyen la seguridad social.

Todas estas acciones y estrategias comparten principios de inclusión y transparencia para mejorar el nivel de vida de las personas trabajadoras. Con ello la STPS contribuye a lograr la efectividad de la justicia social, para que el trabajo se convierta en un instrumento para eliminar o aminorar las brechas entre las personas, y permitir que nadie se queda atrás y que nadie se queda afuera de los esquemas de desarrollo, igualdad y justicia social.”

Dentro de los objetivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas está el incrementar las oportunidades de acceso al trabajo digno promoviendo la cooperación, colaboración y solidaridad, buscando un equilibrio entre resultados económicos y objetivos sociales.

También contribuye para lograr las metas generales y específicas de los compromisos de la Agenda 2030 para el cumplimiento del Compromiso del Estado Mexicano de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como son los siguientes Objetivos: Objetivo 1 Fin de la Pobreza, Objetivo 4 Educación de Calidad, Objetivo 5 Igualdad de Género, Objetivo 9 Industria, Innovación e Infraestructura, Objetivo 13 Acción por el Clima y Objetivo 17 Alianza para lograr los Objetivos. Principalmente contribuyendo a lo relacionado con el Objetivo 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, donde se genera mayor impacto, específicamente en la meta 8.3, la cual refiere: “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

3.3. Cobertura

En el ejercicio fiscal 2024, se considera la realización de una prueba piloto, para la atención de 10 municipios del Estado de Tamaulipas (Tula, Jaumave, Bustamante, Palmillas, Miquihuana, Llera, Villa de Casas, Soto la Marina, Altamira y Victoria), que cubren tanto las zonas rurales como urbanas, los cuales representan una muestra del 20% de la población del Estado y que cuentan con características representativas de algunas de las actividades productivas y económicas principales del Estado de Tamaulipas.

En el altiplano tamaulipeco, el cual abarca los municipios de Tula, Palmillas, Bustamante, Miquihuana y Jaumave, la población es mayoritariamente rural, dedicada a las labores del campo, como la caprino cultura, actividades de recolección de especies no maderables, agricultura de subsistencia, la mayoría de los municipios tienen potencial turístico, debido a que se pueden encontrar ríos, cuevas, bosques y el pueblo mágico de Tula, la población de esta región tienen en común también, un componente de migración debido al trabajo temporal, principalmente hacia Estados Unidos de América.

Los municipios de Villa de Casas, Llera y Soto la Marina, también son predominantemente rurales, con actividades pecuarias en ganadería bovina, con superficies destinadas a la citricultura, la producción forestal maderable, así como la prestación de servicios turísticos; a diferencia del Altiplano Tamaulipeco, en esta región se tiene mayor disponibilidad de agua por lo que se realizan actividades de pesca.

Altamira y Victoria, cuentan con población mayoritariamente urbana, en donde se realizan actividades de comercio, servicios e industria, así como en los rubros de transporte, maquiladoras, estas últimas principalmente en Ciudad Victoria. En el área rural, se realizan actividades de citricultura, siembra de hortalizas, ganadería extensiva y pesca en el municipio de Altamira.

3.4. Población Objetivo

La Población objetivo del programa es Las Personas en situación de vulnerabilidad en municipios urbano-rurales del estado de Tamaulipas.

La población objetivo para el ejercicio 2024 (Plan Piloto) se determinó en 719, 326 personas, que corresponde al 20.4% de la población total del Estado

Lo anterior, debido a que en un inicio (por diseño de operación del programa) se propone enfocarse con la población de los **municipios de Tula, Jaumave, Bustamante, Miquihuana, Palmillas, Llera, Casas, Soto La Marina**, cuyas actividades económicas y productivas son representativas de la población potencial y se desarrollan principalmente en el ámbito rural, y en el caso de los municipios de **Altamira y Ciudad Victoria**, que tiene características urbanas y una diversidad más amplia de actividades económicas.

La **población potencial** del programa (que puede ser potencialmente beneficiadas por el programa una vez que opere integralmente) se determinó con base en la ENOE (segundo trimestre de 2022) y se identificó una población potencial de **1,856,646 personas**. Resultado de sumar la población Económicamente Activa PEA y la Población No Económicamente activa PNEA disponible, del Estado de Tamaulipas, que se encuentra en edad de trabajar.

La **población de referencia** es toda la población del estado de Tamaulipas, que corresponde a **3,527,735 personas** de acuerdo al censo de población 2020 del INEGI.

3.5. Titulares de Derecho

Podrán ser titulares de derecho todas las personas que residan en el Estado de Tamaulipas que tengan entre 16 y 68 años, preferentemente, que deseen incorporarse a los beneficios del programa y estén en condiciones de participar en el mismo. Es decir, aquellas personas se ya se emplean o que quieran emplearse o constituirse en empresas del sector social como lo son Sociedades Cooperativas, Sociedades productivas comunitarias y ejidales, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente

necesarios, y deseen potenciar las condiciones para su crecimiento y permanencia laboral en el sector y con salarios dignos, que se localicen en municipios urbano-rurales del Estado de Tamaulipas. Preferentemente que pertenezcan a los grupos con mayor grado de rezago social, más vulnerables, o históricamente marginados, entre ellos, las mujeres en edad reproductiva, los mayores de edad, los jóvenes sin trabajo, las personas con capacidades diferentes y los miembros o pertenecientes a grupos de la comunidad LGBTTIQ+ que declaren no estar trabajando, trabajar en la informalidad o trabajar con suelos de bajo nivel remunerativo.

Para efectos del ejercicio fiscal 2024, se remitirá a los municipios considerados en la prueba piloto mencionadas en el apartado 3.3 relacionado a la cobertura del Programa.

3.5.1 Requisitos

Presentar el interés, mediante solicitud, por participar en los proyectos que se desarrollan dentro del Programa, especificando el subprograma en el que se desea participar y cumpliendo con los requerimientos específicos y generales, haciendo llegar la documentación requerida por proyecto a través de medios electrónicos o de manera presencial, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que corresponda.

- a) De manera general se deberá entregar la siguiente documentación en formato digital en el medio que se señale en las convocatorias emitidas por la Secretaría del Trabajo y según cada subprograma:
 - I. Solicitud. La cual ampara un grupo de al menos 5 personas, donde participen preferentemente, personas que pertenecen a un grupo prioritario de atención.
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - III. Si es mayor de edad anexar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
 - IV. En caso de ser menor de edad acreditar la autorización expresa de los padres o tutores (formato libre), anexando la copia de la identificación oficial vigente de cualquiera de estos últimos (credencial para votar, pasaporte, licencia de manejo o cédula profesional).
 - V. Comprobante de domicilio (agua, luz, servicios telefónicos).
 - VI. Presentar un proyecto de inversión o plan de negocios.
 - VII. Evidencia que acredite antecedentes de la realización de la actividad (producción, comercialización, servicios o consumo) para la que se solicita el apoyo del Programa (esta evidencia podrá ser documental, declaraciones de impuestos, facturas de compra, notas de venta, fotos o videos, de producción o de participación en eventos de venta, etcétera) o evidencias que demuestren capacitaciones, experiencia o formación en la actividad en caso de que se quiera emprender por primera vez.

CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES

- VIII. Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES
- IX. Acta constitutiva de la cooperativa y poder notarial vigente del representante legal.
- X. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas
- XI. Constancia de Situación Fiscal de la Cooperativa (con estatus de activo, actualizada al mes en que se ingresa la solicitud).
- XII. Comprobante de domicilio fiscal de la Cooperativa.

PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

- XIV. Carta bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con dependencias de la administración pública del estado de Tamaulipas, relacionados con Programas Sociales del orden federal y/o local.
- XV. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público.
- XVI. Documento donde conste la designación de representante de la organización social, elegido por los miembros de la misma, validado mediante sus firmas, para el caso de las organizaciones solicitantes para el subprograma "Creación de Empresas Sociales".
- XVII. Carta compromiso para la comprobación fiscal.
- XVIII. Carta de adhesión a la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas.
- XIX. Aquellos indicados para cada tipo de subprograma, señalados en la (s) convocatoria (s). Solo se recibirá una solicitud por Organización Social o Cooperativa.

3.5.2 Procedimiento de Selección

- a) Para efectos de participar en el programa de Impulso a la Economía Social y Solidaria, la solicitud debidamente acompañada de los requisitos enumerados en las presentes reglas de operación, podrá ser presentada en las fechas que indique la Convocatoria y será recibida mediante los mecanismos que se establezcan en la convocatoria.

Después de recibir la solicitud, se generará un folio de registro y deberá contener el expediente respectivo, el cual será remitido al área o las personas que la Secretaría del Trabajo designe para su validación. Los potenciales titulares de derecho, quedarán sujetos al siguiente procedimiento de selección:

- b) Una vez aceptada a trámite la solicitud, se instrumentará una verificación domiciliar, de acuerdo a los procedimientos, formas y medios que determine la secretaría.
- c) Realizada la verificación de la actividad de la Organización Social o Cooperativa aspirante, con resultados positivos, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la (s) Convocatoria (s), serán turnadas al Comité de Evaluación, del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", en un máximo de 30 días hábiles para su dictaminación a partir del cierre de la o las convocatorias.
- d) Dictaminación de las solicitudes, la cual se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- e) El resultado de la dictaminación de las solicitudes, integrarán un listado, el cual se dará a conocer a través de los medios de contacto establecidas en la convocatoria y se podrá consultar a través de la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> además se podrá dar a conocer en otros medios que la Secretaría estime pertinente.

La selección de los titulares de derecho se sujetará a la disponibilidad presupuestal de cada uno de los subprogramas enlistados en las reglas de operación.

3.5.3 Resolución

- a) Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la persona solicitante si la solicitud cumple los requisitos establecidos.
- b) La aprobación de las solicitudes, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, seguidamente se debe considerar por seleccionar a los grupos de atención prioritaria que tengan sus unidades económicas ubicadas en comunidades con rezago social, urbanas o rurales, y/o que mayoritariamente integren a personas de los grupos generalmente excluidos cuyos ingresos no les permite cubrir sus necesidades básicas, con énfasis en las mujeres, las personas adultas mayores, jóvenes sin experiencia laboral y personas con discapacidad.
- c) Una vez, resuelta la solicitud, se le comunicará al representante de la organización social o cooperativa si fue aceptado o no, como titular de derecho, del programa; a través de los medios de comunicación establecidos en estas reglas de operación.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

Los tipos de acciones a apoyar, podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Apoyos directos o indirectos para realizar las siguientes acciones:
 - I. El apoyo se otorgará para la compra de equipos, herramientas o insumos relacionada con el proceso productivo o la actividad o servicio a que se dedica la cooperativa u organización social.
 - II. Para el pago de certificaciones, capacitaciones, talleres de especialistas, servicios notariales, asesorías fiscales y/o problemáticas específicas de la actividad a que se dedica la cooperativa u organización social.

El apoyo se dará pagado en moneda nacional.

El apoyo se dará mediante transferencia o depósito a cuenta bancaria. El apoyo será intransferible.

Los tipos de apoyo requeridos por los solicitantes y el proyecto que se desean implementar, será sujeto a los montos establecidos y la disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Monto del Apoyo

1. Subprograma de creación de empresas sociales

Apoyo económico directo y/o indirecto total, por la cantidad de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su constitución formal, al desarrollo de capacidades y a la adquisición de equipos, herramientas e insumos relacionados con la actividad económica que realizan y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

2. Subprograma de Fortalecimiento de empresas sociales

Apoyo económico directo y/o indirecto total, por la cantidad de hasta \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para contribuir a su fortalecimiento, al desarrollo de capacidades y a la adquisición de equipos, herramientas e insumos relacionados con la actividad económica, lo cual permitirá mantener y/o incrementar los empleos que generan, además de mejorar la competitividad de la actividad que realizan.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.3.1 Derechos.

Son derechos de los solicitantes los siguientes:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

- b) Recibir y atender por escrito sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

3.6.3.2 Obligaciones.

Son obligaciones las siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos enlistados en las presentes reglas de operación y los que deriven de reglamentos o legislaciones exteriores que apliquen.
- b) Atender a las acciones implementadas por la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social para la evaluación y seguimiento de las acciones acordadas.

En caso de que la solicitud sea aprobada y apoyada, aplicar el recurso para el objeto que fue otorgado y comprobar su correcta aplicación conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

- d) Proporcionar información oportuna y veraz al personal encargado de operar el Programa.

3.6.3.3 Sanciones

Son causa de sanción o retiro del apoyo, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas de operación.
- b) Cuando se haga uso del apoyo proporcionado para fines diferentes a los establecidos.
- c) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- d) Cuando renuncie al programa por voluntad propia.

La sanción impuesta, por el incumplimiento de las presentes reglas, será la que determine el comité de evaluación, sin que esto exima de las otras aplicables a la falta cometida.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, será la responsable de la ejecución del programa a través de la operación de los subprogramas “Subprograma de creación de empresas sociales”, “Subprograma de Fortalecimiento de empresas sociales” y sus respectivas actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Se prevé la asignación del 2.5% del presupuesto total asignado al programa, para gastos de operación.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del personal que designe, será la encargada de emitir las presentes reglas de operación para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación Institucional

Con la finalidad de potenciar los impactos del programa y alcanzar una mayor cobertura y atención a los eventuales titulares de derecho de este programa; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias del Gobierno Federal, organismos públicos descentralizados y Poderes del Gobierno Estatal y Municipales; asimismo podrá realizar convenios con instituciones educativas, con el fin de alcanzar los objetivos de estas reglas de operación.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

El Programa está constituido en vertientes que se llevarán a cabo en las zonas de atención del Programa, por lo cual se deberá realizar una serie de actividades que se enuncian a continuación.

4.1. Proceso

4.1.1. Requisitos y procedimientos de acceso

4.1.1.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación y sus posteriores modificaciones, en su caso, serán el documento que rijan la instrumentación del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria” las cuales serán publicadas y difundidas en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> o al teléfono (834) 107 8694 así como en las redes sociales oficiales y en los lugares que la subsecretaría de empleo y previsión social estime pertinente.

Para acceder al Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”, se emitirá el número de Convocatorias que resulten necesarias para cubrir las metas físicas y financieras establecidas en las presentes Reglas de Operación. Si en la primera Convocatoria se cumplen las metas programadas, no será necesario emitir ninguna otra.

La difusión del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria, será a través de pláticas informativas, en reuniones con personas o grupos de personas interesadas y que así lo soliciten desde la publicación de las presentes Reglas de Operación y durante la vigencia del período de la convocatoria ; estas pláticas podrán realizarse de manera presencial o mediante medios remotos, según las condiciones lo permitan a fin de alcanzar el mayor número posible de personas informadas respecto al Programa. Se contempla la distribución de volantes, trípticos, posters, boletines (electrónicos o físicos), así como en los medios que se pudieran encontrar al alcance del Programa.

4.1.1.2 Requisitos de acceso

Las Organizaciones Sociales y Cooperativas, aspirantes a ser beneficiarias del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”, en cualquiera de sus dos Subprogramas, deberán cubrir los requisitos según las reglas específicas del programa.

La instrumentación del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”, en lo relativo al registro, presentación y entrega de documentos, se realizará mediante la obtención y llenado de los siguientes formatos:

I. FORMATOS

- A. Solicitud de Acceso.
- B. Proyecto de Inversión o Plan de Negocios.
- C. Formato de “carta bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudos” donde la persona representante legal de la cooperativa o representante de la organización social declara que ninguno de los integrantes de la organización social y/o cooperativa tengan adeudos por apoyos o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública del estado de Tamaulipas, relacionados con Programas Sociales del orden federal y/o local, ya sea a título personal o por pertenecer a una organización social o cooperativas que tenga los pendientes mencionados.
- D. Formato de “carta bajo protesta de decir verdad de no servidor público” donde las personas integrantes de la organización social o cooperativa declaran no ser servidores públicos.
- E. Formato de “designación de representante de la organización social”, para el caso de las organizaciones solicitantes para el subprograma “Creación de Empresas Sociales”.
- F. Formato de “carta compromiso” para la comprobación fiscal.
- G. Formato de “carta de adhesión” a la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas

Estos formatos estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría a más tardar, el día de la publicación de la convocatoria.

Los citados formatos deberán entregarse debida y cabalmente llenados y firmados por el representante legal o por el representante señalado de la organización social aspirante a formalizar su constitución como cooperativa, así como las cooperativas ya constituidas legalmente, en las oficinas de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, en las fechas y plazos que se establezcan en la(s) Convocatoria(s) que para tal efecto se emitan.

En caso de que las disposiciones sanitarias o de otra índole impidan, por algún motivo, la presentación de los anteriores formatos y la documentación necesaria para la incorporación como solicitantes al Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaridad”, o en caso de que, por motivos de fuerza mayor, por accesibilidad o disponibilidad de la representación legal o social, según sea el caso no pudiera acudir a las instalaciones se pondrá a disposición correo electrónico, a donde podrán hacer llegar los documentos y formatos debidamente requisitados en formato PDF.

La Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, se reserva el derecho de incorporar otros lugares y formas, para facilitar la entrega de la documentación necesaria para acceder a este Programa.

El Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”, contempla dentro de su instrumentación, la incorporación de facilitadores de servicios, denominados: asistentes técnicos, los que deberán mostrar ante la Secretaría, suficiencia en temas de economía social, cooperativismo, desarrollo organizacional entre otras y su actividad fundamental consistirá en la realización de asistencias técnicas especializadas, para la elaboración, asesoría, acompañamiento y elaboración del proyecto productivo de las Organizaciones Sociales o Cooperativas aprobadas como titulares de derecho del Programa; cuyas responsabilidades, requisitos de acceso, requisitos documentales, plazo para presentación de documentos, supervisión, procedimiento de selección y atribuciones específicas, se encuentran establecidas en los Lineamientos que se establezcan, para lo cual la Secretaría podrá emitir invitación a prestadores de servicios con el objeto de formar una Red de Prestadores de Servicios.

4.1.1.3 Procedimientos de acceso

El procedimiento de acceso al Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria” en sus dos subprogramas se establecerán en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s), misma(s) que se publicarán en la página oficial de la Secretaría y/o en las redes sociales oficiales. La primera convocatoria del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria” será publicada en el primer trimestre del año.

Los Formatos deberán presentarse acompañados de la siguiente:

I. Documentación

1. General (para los Subprogramas)

- A. Formato de Clave Única de Registro de Población de cada uno de sus integrantes;
- B. Identificación oficial vigente de cada uno de sus integrantes;
- C. Comprobante de domicilio de cada uno de sus integrantes (no mayor a tres meses de antigüedad);
- D. Evidencia que acredite la actividad (producción, comercialización, servicios o consumo) para la que se solicita el apoyo del Programa (esta evidencia podrá ser documental, declaraciones de impuestos, facturas de compra, notas de venta, fotos o videos, de producción o de participación en eventos de venta, etcétera).
- E. En el subprograma de Creación de empresas Sociales se podrá considerar como evidencia: constancias de capacitación, certificaciones, cualquier otro documento que indique la formación o realización de actividades productivas, que se pretende realizar con el apoyo de este programa.

2. Específica, para cada uno de los Subprogramas CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES

A. Registro Federal de Contribuyentes FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES

- A. Acta constitutiva de la cooperativa y poder notarial vigente del representante legal.
- B. Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas (en donde deberá mostrarse el folio mercantil).
- C. Acuse de inscripción al Servicio de Administración Tributaria.
- D. Constancia de Situación Fiscal de la Cooperativa (con estatus de activo, actualizada al momento de la solicitud).
- E. Comprobante de domicilio fiscal de la Cooperativa.

Los formatos, requisitos y documentación probatoria deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría, conforme a lo considerado en los tres últimos párrafos del numeral 4.1.1.2.

La documentación que se remita fuera del plazo establecido o en forma diversa a la establecida para tal efecto, se dará por no recibida y la solicitud de acceso será desechada.

4.1.1.4 Tiempo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria, no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. Todas las solicitudes de incorporación al Programa, serán respondidas en tiempo y forma y tendrá que estar adecuadamente motivada.

4.1.1.5 Publicación de resultados

Una vez aceptadas las solicitudes y validado su contenido y cumplimiento de requisitos, estas serán programadas para su revisión por parte del Comité de Evaluación.

Los resultados de las solicitudes ingresadas en el programa serán publicados en la página de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/> y/o mediante correo electrónico señalado por el solicitante.

4.1.1.6 Comprobante de registro

Una vez entregada la documentación y cumplidos los requisitos de acceso al programa y validada por las áreas correspondientes, se entregará al solicitante un número de folio de registro, mismo que será el número identificador de la solicitud, durante todo el procedimiento del Programa Impulso a la Economía Social y Solidaria.

Una vez recibida la documentación correspondiente, ésta formará parte de los archivos de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social y, por tanto, no será factible la devolución de ningún documento.

4.1.1.7 Requisitos de permanencia

1.- Permitir y atender todas las visitas de verificación domiciliar y/o de asistencia técnica especializada que le sean programadas, así como cumplir con los requerimientos formulados por las personas asistentes técnicos, durante el desarrollo de las asistencias técnicas, en la forma y plazo que se les requiera, así como cualquier otra verificación que ordene la Secretaría.

2.- Mantener a los mismos integrantes de la Organización Social o Cooperativa, señalados en la solicitud de acceso, desde el inicio del trámite, hasta su conclusión; salvo que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá notificarse inmediatamente y por escrito para su análisis y validación por parte de la Secretaría.

3.- Atender cabalmente todos los trámites a fin de constituirse legalmente.

4.- Realizar y concluir satisfactoria y oportunamente todos los trámites y la presentación de documentos, así como cumplir con todos los trámites fiscales, bancarios o aquellos requeridos para su conformación legal o para cumplir con los mecanismos de entrega del apoyo económico, de conformidad a las presentes Reglas de Operación y/o a lo establecido en la Convocatoria correspondiente; debiendo concluirse en la forma y plazo que al efecto le sean indicados por parte de la Secretaría, con motivo del cierre del ejercicio fiscal y/o del tiempo necesario para la reasignación de recursos.

5.- Mantener el mismo objeto social que fue señalado en la solicitud de acceso, desde el inicio del trámite, hasta su conclusión; salvo que sobrevenga un caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá contarse con autorización previa por escrito, por parte de la Secretaría.

6.- Colocar en los productos, bienes y/o servicios, y en las instalaciones donde desarrollen la actividad comercial relacionada con su objeto la leyenda "Esta Cooperativa forma parte de la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas", "Esta Organización Social forma parte de la Red de Economía Social y Solidaria del Estado de Tamaulipas", según corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores numerales, dará causa para que la Secretaría, según corresponda al Subprograma de su competencia, inicie el procedimiento de baja y cancelación del registro de las Organizaciones Sociales o de las Cooperativas, como aspirantes o beneficiarias del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria" del Estado de Tamaulipas.

4.1.1.8 Causales de baja

Además de las hipótesis previstas en el apartado 4.2.5 de las presentes Reglas de Operación, también será motivo de inicio de procedimiento de baja y cancelación del registro como beneficiaria del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", cuando la Organización Social o Cooperativa, incurra en cualquiera de las siguientes hipótesis:

1.- Cuando se descubra que la Organización Social o Cooperativa Beneficiaria, faltó a la verdad, presentando documentos o información que pueda resultar falsa o apócrifa, en cualquier etapa del Programa.

2.- Se acredite que alguno de los miembros que integran la Organización Social o la Cooperativa, es servidor público o que participa en la operación del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria"

3.- Cuando mediante escrito firmado por el representante legal o persona designada en el caso de cooperativas escolares, se solicite la baja de la Cooperativa u Organización Social como aspirante o beneficiaria del Programa en su Subprograma correspondiente, en cuyo caso, se renunciará a todos los derechos adquiridos. La baja voluntaria no será motivo de inicio de procedimiento, pero será improcedente, si aún se encuentra pendiente la comprobación del apoyo económico directo.

4.- La inactividad en la realización y conclusión de los trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación, en cualquiera de sus etapas, conforme el plazo que sea establecido por la Secretaría, con motivo del cierre del ejercicio fiscal o por el tiempo necesario para la reasignación de recursos.

5.- Cuando la Organización Social modifique o cambie el objeto social registrado en la Solicitud de acceso, sin la autorización correspondiente.

6.-Cualquier otra circunstancia que contravenga el objeto del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria" o, en su caso, impida continuar o concluir su instrumentación, por causas ajenas a la Secretaría.

En caso de que las Organizaciones Sociales o Cooperativas incurran en alguna de las causales de baja mencionadas, la Secretaría, según corresponda al Subprograma, notificarán a su representante el inicio del procedimiento de baja, teniendo éste un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el emplazamiento correspondiente, para alegar lo que a su derecho convenga y/o para presentar las pruebas o documentación que estime pertinente, a efecto de justificar y/o subsanar los motivos que dieron origen a la presunta causal; respecto de lo cual, la Secretaría, deberá resolver en forma fundada y motivada, resolviendo si resulta procedente o no la baja y cancelación de la Organización Social o Cooperativa del Programa. Dicha resolución deberá notificarse a la Organización Social o Cooperativa, mediante escrito dirigido a su representante. Cuando el representante legal de la Cooperativa o persona designada en el caso de cooperativas escolares, no responda al emplazamiento realizado, dentro del periodo establecido para tal efecto, el procedimiento de baja se tramitará en rebeldía.

4.1.1.9 Criterios de selección de la población beneficiaria

En el caso de que la suma de los montos de apoyo solicitado del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria" sea mayor a la disponibilidad presupuestal del programa, se procederá a lo siguiente:

En primer lugar, se optará por seleccionar a los grupos de atención prioritaria que tengan sus unidades económicas ubicadas en comunidades con rezago social, urbanas o rurales, y/o que mayoritariamente integren a personas de los grupos generalmente excluidos cuyos ingresos no les permite cubrir sus necesidades básicas, con énfasis en las mujeres, las personas adultas mayores, jóvenes sin experiencia laboral y personas con discapacidad.

4.2. Ejecución

4.2.1. Operación

Una vez aceptada a trámite la solicitud de acceso presentada por las Organizaciones Sociales y/o Cooperativas, la Secretaría se reserva el derecho de instrumentar un proceso de verificación domiciliar, a efecto de corroborar la información proporcionada en la Solicitud de Acceso, encontrándose obligada la Organización Social o Cooperativa aspirante a beneficiaria, a atender dicha verificación y atender en tiempo y forma, los requerimientos que le sean solicitados, durante dicha verificación.

En su caso, si no se atiende la verificación por parte de la Organización Social o Cooperativa aspirante a beneficiaria o el resultado de la verificación realizada, no se acredita el desarrollo de la actividad económica de la Cooperativa, para la que se solicita el beneficio del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", o en su caso, se advierte información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso; cualquiera de estos supuestos será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, la cual deberá ser notificada mediante escrito dirigido al representante.

4.2.2. Dictaminación y aprobación de las solicitudes.

Realizada la verificación de la actividad de la Organización Social o Cooperativa aspirante, con resultados positivos, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la (s) Convocatoria (s), serán turnadas al Comité de Evaluación, del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", en un máximo de 30 días hábiles para su dictaminación a partir del cierre de la o las convocatorias.

Las Cooperativas, Organizaciones Sociales que resulten aprobadas por el Comité de Evaluación, como beneficiarias del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", integrarán un listado, el cual se dará a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría y se difundirá en los demás lugares que la Secretaría estime pertinente.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas determinadas por el Comité de Evaluación como beneficiarias del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", así como aquellas Organizaciones Sociales o Cooperativas no determinadas como beneficiarias, serán publicados en la página oficial de la secretaria y/o notificadas a través de los datos de contacto proporcionados en la solicitud de acceso correspondiente.

4.2.3. Dispersión del apoyo económico directo

Para gestionar el otorgamiento del apoyo directo, será necesario que las Organizaciones sociales o las Sociedades Cooperativas declaradas como beneficiarias por el Comité de Evaluación, hayan cumplido con la presentación satisfactoria y oportuna de todos los documentos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la (s) Convocatoria (s) que a efecto sea (n) emitida (s), además los titulares de derecho estarán obligados a cumplir con los requisitos de apertura de cuenta bancaria y los demás que en su caso sean necesarios para la entrega y comprobación de los apoyos del programa.

Asimismo, que la transferencia o depósito de los recursos se realizará a través del mecanismo que se determine por el área responsable de la operación del Programa.

En el caso de utilizar el mecanismo de apoyos indirectos, la Secretaría establecerá y en su caso convendrá, con los titulares de derecho, los mecanismos, requisitos y la documentación necesaria para lograrlo.

Apoyo económico directo

El apoyo económico directo otorgado a las Cooperativas beneficiarias del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", podrá utilizarse únicamente para la adquisición de herramienta, equipo o materia prima relacionados con la actividad económica y objeto social de la Cooperativa y los demás servicios de capacitación, formalización y asesorías estimados en apartados anteriores de estas reglas de operación.

Por cada adquisición realizada, se deberá contar con el CFDI correspondiente, en la que deberán describirse claramente los conceptos que amparan dicha factura y su monto, expedida a nombre del titular de derecho a quien se depositó o transfirió el apoyo.

Las Organizaciones Sociales o Cooperativas, no podrán adquirir herramienta, equipo, insumos o servicios, que no se relacione directamente con la actividad económica que desarrollan.

Asimismo, las Organizaciones Sociales o Cooperativas beneficiarias del Programa "Impulso a la Economía Social y Solidaria", NO podrán emplear el apoyo económico directo otorgado, en los siguientes casos:

- Pago de deudas.
- Pago de rentas.
- Pago de impuestos.
- Pago de servicios públicos e impuestos locales y federales (predial, IMSS, etc.).
- Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.

- Pago de servicios personales.
- Pago de comisiones bancarias.
- Pago de seguros.
- Compra de bienes inmuebles.
- Compra de telefonía móvil.
- Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados.
- Compra de comestibles para consumo propio.
- Anticipo de rendimientos.
- Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores o rehabilitación).
- Contratación de personal.
- Integración de fondos sociales.
- Artículos usados.
- Compra de equipo, herramienta, insumos o cualquier otro bien que no se relacione con la actividad productiva.

4.3. Acta de Entrega Recepción

Las Organizaciones Sociales y Cooperativas, declaradas Titulares de derecho del Programa "Economía Social y Solidaria", en cualquiera de sus subprogramas, tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día siguiente de recibir el apoyo, para presentar ante la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, la comprobación fiscal del apoyo otorgado; siendo obligación de su representante legal o de su representante designado, presentar los CFDI que comprueben la utilización total del (100%) del apoyo otorgado.

En caso de resultar necesario para el cómputo del plazo conferido para la comprobación, la Secretaría, podrá solicitar al Titular de derecho, el estado de cuenta bancario que refleje la fecha de recepción del recurso otorgado, para verificación y cruce, según corresponda, además en todos los casos el titular de derecho deberá firmar el recibo correspondiente del bien o recurso recibido, sin que dicha recepción implique en modo alguno tener por recibida satisfactoriamente la comprobación fiscal, pues una vez recibida la documentación quedará sujeta a revisión y verificación por parte de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, las que deberán revisar que los CFDI presentados cubran el monto total del (100%) del apoyo económico directo otorgado, que los conceptos descritos amparen la adquisición de equipo, herramienta, insumos u otros servicios, relacionados con la actividad sujeta de apoyo y que los CFDI se encuentren registrados ante el Servicio de Administración Tributaria. No se aceptarán notas de remisión o tickets para la comprobación.

Cumplido el plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales arriba señalado, sin que el representante legal haya presentado ante la Secretaría, la comprobación fiscal del recurso otorgado o que, habiéndose presentado, se acredite en forma parcial, deficiente o incompleta; se enviará un comunicado requiriendo al Titular de derecho, el cumplimiento inmediato de dicha obligación ya sea por medio de oficio y/o bien correo electrónico.

Si a pesar del oficio recordatorio y/o de los requerimientos realizados por la Secretaría, el Titular de derecho continúa en omisión respecto de la comprobación total del recurso otorgado o ha realizado está en forma parcial o deficiente, se turnará al área jurídica para que determine las acciones legales y administrativas conducentes.

Para efectos de la comprobación del apoyo del subprograma Impulso a la Cultura de la Economía Social y Solidaria, del apoyo de \$50.00 pesos mxn por estudiante, incluirá el acta de formación de la cooperativa escolar la cual incluye que tenga el visto bueno de la sociedad de padres de familia y el director o directora del centro educativa.

En concordancia con el párrafo anterior en el acta de formación de la cooperativa escolar se designará la persona que será la responsable de tramitar y en su caso recibir el apoyo y de la comprobación fiscal del mismo.

Al término de haber comprobado al 100% el apoyo recibido se elaborará el acta de entrega recepción correspondiente.

4.4. Avances Físicos – Financieros

La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

4.4.1.1 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Está supeditado al presupuesto con que cuente el Programa en mención para el presente Ejercicio Fiscal.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa;
- II. Existir riesgo en la integridad física de los titulares de derecho y/o del personal encargado de ejecutar el programa, en la zona donde se opera el mismo, y este afecte el funcionamiento.
- III. El mal uso y/o no aplicación de los recursos asignados al titular de derecho.
- IV. Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del programa.
- V. Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Las causas de incumplimiento, llevaran a la retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.5. Cierre de ejercicio

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría, por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica y de Planeación de Programas del Secretariado Técnico de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.) Indicadores de Resultados.

6.1.1. INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Formula del indicador		
Fin	Contribuir a la disminución de la pobreza mediante el desarrollo económico social de la personas en situación de vulnerabilidad en municipios urbano-rurales.	Tasa de variación de personas en pobreza del Estado.	(Población en pobreza moderada a extrema año 2024/ Población en pobreza moderada a extrema año 2023)-1) *100	Población en situación de pobreza por entidad federativa según grado/annual/ INEGI	El esfuerzo interinstitucional crea oportunidades para Organizaciones Sociales y Cooperativas nuevas y en desarrollo
Propósito	Las personas en situación de vulnerabilidad en municipios urbano-rurales del estado de Tamaulipas presentan desarrollo económico social	Tasa de variación de organismos del sector social de la economía	((Organismo del sector social de la economía en el periodo t/organismos del sector social de la economía en el periodo t-1)-1)*100	Informe de avances del programa/Trimestra l/subsecretaría de empleo y previsión social	Las personas en situación vulnerable aprovechan los apoyos del Programa para mejorar su situación de empleo y desarrollo económico.
Componente 1	Apoyos para la creación de organismos del sector social de la economía otorgados	Porcentaje de apoyos para la creación de organismos del sector social de la economía otorgados	(apoyos para la creación de organismos del sector social de la economía otorgados/ apoyos para la creación de organismos del sector social de la economía programados)*100	Informe de avances del programa/Trimestra l/subsecretaría de empleo y previsión social	Las regulaciones locales favorecen la creación de nuevas empresas.

Actividades	Validación de solicitudes para la creación organismos del sector social de la economía	Porcentaje de solicitudes validadas	(Dictámenes positivos con cobertura presupuestal/total de solicitudes)*100	Informe mensual del programa/ mensual/ Dirección de Economía Social y solidaria	Las organizaciones presentan el registro de solicitud de apoyo y reúnen los requisitos de las ROP del programa
Componente 2	Subsidios para el fortalecimiento de organismos del sector social de la economía otorgados	Porcentaje de subsidios otorgados para el fortalecimiento de los organismos	(Subsidios entregados/subsidios programados a entregar)*100	Informe de avances del programa/Trimestral/subsecretaria de empleo y previsión social	Los organismos presentan proyectos productivos viables.
Actividades	Verificación de los requisitos técnicos	Porcentaje de visitas realizadas	(Visitas realizadas/visitas programadas)*100	Fichas técnicas de verificación/ trimestral/ Dirección de Economía Social y Solidaria	Los beneficiarios se localizan y cumplen los requisitos técnicos
Componente 3	Capacitaciones con calificación satisfactoria realizadas	Porcentaje de satisfacción con las capacitaciones	(Personas que consideraron buenas o muy buenas las capacitaciones/personas encuestadas)*100	Informe de avances del programa/Trimestral/subsecretaria de empleo y previsión social	Existen condiciones de infraestructura y organización externas que permiten la realización de las capacitaciones
Actividades	Realización de acciones de difusión	Porcentaje de acciones de difusión realizados	(acciones de difusión realizadas/acciones de difusión programadas)*100	Listas de asistencia a las reuniones de difusión/mensual/Dirección de Economía Social y Solidaria	Las organizaciones asisten a las reuniones de difusión

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en el presente programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar la persona beneficiaria

7.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría así como en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacionpublica/porfraccion/secretaria-del-trabajo/>, dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, Las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría o Dirección correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2 Información Pública

La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, deberán cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en Las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en las presentes reglas, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción de prestación de los servicios durante los 10 días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y 6 días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEDE) al teléfono 800 8 33 72 33 gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a www.fepadenet.gob.mx.

7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a Las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfonos: (834) 107 8694

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 1078110, (834) 1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del programa S243 “Impulso a la Economía social y solidaria”, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa “Impulso a la Economía Social y Solidaria”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. El Programa “Impulso a la Economía social y solidaria”, forma parte del Programa Presupuestario S243 del mismo nombre, como componente del mismo, para su aplicación únicamente será a través de la partida estatal.

ARTÍCULO CUARTO. El presente programa será dirigido a través de la Subsecretaria de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de manera específica por la Dirección de Economía Social y Solidaria considerada dentro de su estructura orgánica.

ARTÍCULO QUINTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Impulso a la Economía Social y Solidaria, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Vespertina Extraordinaria Número 29, de fecha 30 de diciembre del 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ.-
Rúbrica.

OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17 fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y 1, 2, 4 fracción II, 5 numeral III, inciso c) y 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 30 fracción VIII, corresponde a la Secretaría del Trabajo, establecer y dirigir el Servicio Estatal del Empleo y vigilar su funcionamiento.

CUARTO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 523 fracción V, 537, 538, 539 y 539-D de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la inserción laboral de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

QUINTO. En base al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 “Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo: Jóvenes Construyendo el Futuro, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Universidades para el Bienestar, Pensión Universal para Personas Adultas Mayores, Becas “Benito Juárez”, Crédito Ganadero a la Palabra, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, programas de Comunidades Sustentables “Sembrando Vida”, de Infraestructura Carretera, Zona Libre de la Frontera Norte, Tren Maya, Corredor Multimodal Interoceánico y Aeropuerto “Felipe Ángeles” en Santa Lucía.” En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente- en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. POLÍTICA SOCIAL. Construir un país con bienestar. El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente- en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que proporcione el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SÉPTIMO. DESARROLLO SOSTENIBLE. El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Por ello y como parte de la instrumentación de una política de inclusión laboral que apoye al grupo de personas más desfavorecido y que históricamente presenta mayores barreras para su inserción laboral, se contemplan los siguientes y propios elementos de acción para alcanzar los objetivos planteados.

- Fomentar el empleo juvenil, así como promover los mecanismos de oportunidades para su inserción laboral;
- Promover el empleo digno para las personas mayores en instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil;
- Impulsar la formación y vinculación de familias y grupos vulnerables para su inclusión al sector productivo, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad;
- Propiciar el desarrollo de la inversión mediante la implementación de incentivos a la actividad productiva; y
- Fomentar acciones de emprendimiento y financiamiento dirigidas a jóvenes que les permita desarrollar oportunidades de negocios y autoempleo.
- Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca, con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del estado

OCTAVO. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes.

El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que generan la mayor parte de los empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

Inciendiando en las líneas de acción las siguientes: Impulsar la creación y desarrollo de pequeñas empresas y el autoempleo, a través de la capacitación, herramientas para el emprendimiento, asesoría y acompañamiento inicial y generar el autoempleo y reactivación económica en zonas afectadas por la inseguridad en el estado.

NOVENO. Que mediante el oficio número SF/SSE/0137/2022 de fecha 11 de noviembre del 2022 signado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del programa "Seguro de desempleo"; por otra parte, mediante oficio número CG/SEMG/0143-A/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Sub contralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del programa "Seguro de desempleo" y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

DÉCIMO. Que, en razón se otorgó seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

2.2. Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura

3.4. Población Objetivo.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipo de Apoyo.

3.6.2. Monto del Apoyo.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

3.9. Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Evaluación Interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

7.2. Información Pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

Una de las principales demandas que realiza la sociedad Tamaulipeca es la referente a la creación de empleos de calidad, definiéndolos como aquellos puestos de trabajo con un salario competitivo, que le permita mantener condiciones de vida digna para ellos y sus familias. Para ello, es necesario establecer las condiciones adecuadas que permitan a las empresas invertir en la entidad y con ello crear fuentes de empleo. Además, resulta de importancia el promover la capacitación constante de la población, con el objetivo de propiciar mayores conocimientos que les permitan acceder a oportunidades laborales de mayor retribución. En este sentido, resulta relevante atender a todas y todos en Tamaulipas, con especial atención a los grupos vulnerables que han sido históricamente marginados; mediante la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, o trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, de manera que se consiga un mayor nivel de bienestar.

a) Propósito

Que la población económicamente activa desocupada presente oportunidades de acceso al empleo. A través del impulso a la vinculación y la ocupación laboral de los segmentos de la población más desfavorecidos, como aquellos que no cuentan con la instrumentación necesaria, o los conocimientos, habilidades y destrezas laborales; y quienes por falta de recursos carecen de oportunidades para impulsar su ocupación por cuenta propia. En este sentido, el Estado deberá atender con suma eficacia la consolidación de instituciones capaces de resolver las problemáticas de apoyo para el emprendimiento, la intermediación laboral y capacitación; además de proveer a los factores productivos de derechos y garantías, bajo una justicia pronta y expedita. Con esta visión y con gran Voluntad se presupuestan, coordinan y administran los recursos estatales A través del Programa de Apoyo al Empleo, que se destinan al Programa de Presupuesto S102.

b) Diagnóstico

En Tamaulipas, se ha identificado que la mayoría de la población percibe hasta dos salarios mínimos en promedio, no obstante, resalta que las y los trabajadores formales tienen una mayor proporción de ingresos de entre uno y dos salarios mínimos, comparado con las y los trabajadores informales. Esta condición permite apreciar la importancia de contar con condiciones de formalidad laboral, lo cual coadyuva en el nivel de ingreso de los habitantes del estado.

Tamaulipas es un estado que trabaja, que cuenta además con una geografía favorable, la cual puede permitir una economía fuerte y sólida para todas las familias y desde cualquier región de la entidad. Es por ello que, el pueblo demanda trabajos dotados de salarios decentes, derechos y garantías que permitan la dignificación de la calidad de vida de las personas trabajadoras, sus beneficiarios y la sociedad en conjunto.

El aprendizaje y el desarrollo de competencias es fundamental para insertarse o mantenerse en un mercado laboral en movimiento; profesionalizar a las personas trabajadoras, así como a las y los servidores públicos de acuerdo con las competencias que requieren sus perfiles de puesto. Esto señala que al maximizar y profesionalizar los conocimientos de las personas trabajadoras, se cuente con mayores y mejores oportunidades laborales, aumente la productividad y se logre una economía creciente a tasas aceptables a través del poder adquisitivo bajo condiciones de trabajo digno.

c) Lógica de Intervención

La transformación de empleos y habilidades tiene impactos significativos en las empresas, los gobiernos e instituciones de toda la entidad. Es crucial desarrollar pronósticos de información, identificar el talento apropiado para promover el crecimiento y tomar decisiones informadas sobre la gestión de las interrupciones significativas en los empleos y las habilidades tanto para los empleadores como para los trabajadores. Los próximos años representan una oportunidad generacional para que las empresas y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, adopten un presente y futuro de trabajo que fomente la inclusión y las oportunidades económicas, establezca políticas que influyan no solo en la tasa de crecimiento sino también en su dirección, y contribuyan a dar forma a economías y sociedades de la entidad más inclusivas, sostenibles y resilientes.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Academia.- Las Instituciones Educativas de Nivel Superior públicas y privadas

Acción.- Todo aquel evento de capacitación o emprendimiento productivo, registrado por alguna oficina regional del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas, validado por la Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo, USNE, en el sistema informático provisto por esta última.

Apoyo económico.- Transferencia monetaria que se otorga a las personas desempleadas beneficiarias del Programa Social "Seguro de Desempleo" del estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar las condiciones para su reincorporación al mercado de trabajo formal.

Aviso de privacidad.- Documento a disposición de la persona titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la persona responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus *datos personales*, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario.- Titular de derecho, es la persona solicitante seleccionada que recibe apoyo en capacitación o en especie.

Buscador de empleo.- Persona que busca activamente un empleo o una ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien, que aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene.

Carta compromiso.- Documento que elabora la Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas donde se establecen los compromisos que deben cumplir las personas beneficiarias del Subprograma TAMAULIPAS EQUIPA para impulsar y consolidar su operación.

Comité Calificador de Solicitudes.- Órgano interno deliberativo, encargado de analizar, validar y calificar, las solicitudes de incorporación al programa, realizará sus funciones de conformidad con las necesidades de la demanda operativa, está facultado para realizar sesiones ordinarias y extraordinarias según corresponda

Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.- Órgano encargado de analizar y determinar, la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

Comité Interno de Evaluación.- Órgano de la Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas, para la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA, encargado de revisar, evaluar y dictaminar las propuestas de emprendimiento productivo; así como de casos específicos que presenten las iniciativas en operación durante el periodo de seguimiento.

Comités de contraloría social.- Organización social constituida por las personas beneficiarias del programa *TAMAULIPAS EMPLEA* para el seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, del cumplimiento de metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados, en términos de las presentes *reglas* de operación.

Comprobante de domicilio.- Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita a la persona buscadora de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).

Consejero laboral.- Persona encargada de asesorar y orientar a la persona buscadora de empleo y realizar actividades de concertación ante la persona empleadora con fines de vinculación laboral, así como de organizar, ejecutar y dar seguimiento al programa.

Contingencia laboral.- Casos de crisis laboral, a causa de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, validados por el *Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo*.

Contraloría Social.- Mecanismo de las personas beneficiarias del programa *TAMAULIPAS EMPLEA* para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.

Convenio de capacitación.- Documento que elabora la DGOSNET y que firma conjuntamente con la persona empleadora participante de la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, en las modalidades: capacitación en medianas y grandes empresas; y para el autoempleo.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

DGOSNET.- Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas.

Empleador.- Persona física o moral, que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a las oficinas del Servicio Nacional de Empleo, la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

EMPRO.- Emprendimiento propio.

Identificación oficial.- Documento vigente que acredita la identidad de una persona: credencial para votar, cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional. En caso de menores de 18 años, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o credencial con fotografía y firma, expedida por el gobierno estatal o municipal en la que lo indique.

Institución de Educación Superior.- Se refiere a los centros o instituciones educativas, donde, se cursa una carrera profesional y se obtiene una titulación superior.

Estancia laboral.- Periodo de hasta seis meses donde las personas beneficiarias desarrollan experiencia de acuerdo con su perfil profesional, en una unidad receptora.

Instructor.- Persona que imparte la capacitación de las personas beneficiarias en la modalidad Capacitación en Medianas y Grandes Empresas y la modalidad de Capacitación para el Autoempleo.

Núcleo familiar.- Conjunto de personas que habitan en una misma vivienda, tienen relación consanguínea o civil y comparten un ingreso, aportado por uno o más miembros del hogar, destinado a cubrir su sustento.

PAE.- Programa de Apoyo al Empleo.

Plataforma.- Sistema informático que sirve como base para procesar y almacenar la información del programa.

Programa.- Programa Mi Primer Empleo

Programa de capacitación.- Documento donde se especifican los temas a desarrollar durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir las personas participantes.

Portal del Empleo.- Servicio a distancia que funciona a través de internet las 24 horas del día, los 365 días del año, en la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx>; que facilita la vinculación laboral y pone a disposición de Buscadores de Trabajo, de Empleadores y de la ciudadanía.

Reglas.- Reglas de Operación del Programa *TAMAULIPAS EMPLEA*.

Reporte.- Documento comprobatorio donde la persona beneficiaria describe las funciones y actividades realizadas.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

Seguimiento a la operación.- Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico financieras y los procesos operativos del programa *TAMAULIPAS EMPLEA*, en apego a la normatividad aplicable.

SF.- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SILAP.- Sistema de Intermediación Laboral para la Atención Personalizada, de uso obligatorio en las Oficinas Regionales para el registro y seguimiento de las personas solicitantes de empleo.

SISPAE.- Sistema Informático del Programa de Apoyo al Empleo, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (*USNE*) facilita para el registro, control y seguimiento del Programa *TAMAULIPAS EMPLEA*.

SNE.- Servicio Nacional de Empleo.

Solicitante de empleo.- Persona en búsqueda de empleo, registrada en la base de datos del Sistema de Intermediación Laboral para la Atención Personalizada (*SILAP*) y en los servicios de vinculación laboral del Servicio Nacional de Empleo (*SNE*).

Solicitante de empleo canalizado.- Persona solicitante de empleo que como resultado de la aplicación de un cuestionario de diagnóstico, es dirigida a una estrategia del subprograma *TAMAULIPAS EMPLEA*, acorde a su perfil y necesidades.

Solicitante de empleo seleccionado.- Persona solicitante de empleo canalizado, susceptible de recibir los apoyos de una estrategia del subprograma del *TAMAULIPAS EMPLEA*.

SR.- Solicitud de Recursos.

ST.- Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Supervisión.- Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del PAE se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

Tamaño de la empresa.- Se determina con base en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y su última reforma del 19 de mayo del 2017.

UR.- Unidad Regional del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas

USNE.- Unidad Central del Servicio Nacional de Empleo unidad administrativa o área, adscrita al gobierno federal en la Secretaría del Trabajo y Presión Social.

Unidad de Medida y Actualización (UMA).- Unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con vigencia en el año 2023.

Unidad receptora.- Persona física o moral, ya sea pública o privada, formalmente establecida en territorio Tamaulipeco o que su plantilla laboral esté registrada en Tamaulipas y debidamente registrada ante el programa, con la finalidad de recibir a egresados con carácter de personas beneficiarias para realizar funciones formales dentro de su organización.

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales

Contribuir a promover el desarrollo empresarial y capacidad productiva del estado a través de oportunidades de acceso al empleo de la población económicamente activa desocupada. Con la finalidad de facilitar el acceso a oportunidades de empleo, a la capacitación y fortalecimiento de competencias laborales, ayudar a iniciar un negocio propio y darle seguridad al trasladarse en su búsqueda de trabajo. Ayudar a obtener seguridad laboral y experiencia laboral, respectivamente; a desempleados formales que buscan reincorporarse y a la población joven que requiere una primera práctica laboral.

2.2. Específicos

- a) Producir atenciones suficientes a través de vinculaciones realizadas entre empleadores y buscadores de empleo que permita incrementar el porcentaje de buscadores de empleo atendidos a través de la Intermediación Laboral.
- b) Promover y crear capacitaciones con calificación satisfactoria, que incrementen el porcentaje de satisfacción de los buscadores de empleo que han obtenido nuevos conocimientos y/o reconvertido sus habilidades.
- c) Causar una cantidad de subsidios en especie para equipar o iniciar un negocio que incremente el porcentaje de apoyos entregados a emprendedores que redunde en su autoempleo y generación de nuevas fuentes de trabajo.
- d) Generar Movilidad Laboral Agrícola de trabajadores con un alto porcentaje de colocación en empresas de otros estados o regiones del estado de Tamaulipas.
- e) Dar Seguros de Desempleo a un porcentaje amplio y cercano a la totalidad de las personas desempleadas formales que están en proceso de búsqueda de trabajo y reincorporación al mercado laboral formal.
- f) Promover la entrega de apoyos para formalizar un porcentaje grande de becas a jóvenes que desean adquirir experiencia laboral y les permita consolidarse en un empleo formal e ingresen al mercado laboral.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria

Los *servicios de capacitación* así como los apoyos en especie que se otorgan a través del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, la *DGOSNET* deberá publicar dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes *reglas*, una convocatoria abierta (Anexo 01) en medios de comunicación locales que fomente la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las UR de todo el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

Para los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la convocatoria será emitida por la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social a más tardar en el primer trimestre de 2024, esta será pública y abierta. La convocatoria se emitirá de manera física y/o por difusión en medios electrónicos con alcance a nivel estatal como se especifica en estas Reglas de Operación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje de Economía, contiene el tema: "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo".

El Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el objetivo prioritario número cinco, comprende la estrategia de "Promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas desempleadas que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal".

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, específicamente en el objetivo número ocho relativo al trabajo decente y crecimiento económico, dice: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

El Estado libre y soberano de Tamaulipas forma parte del régimen Federal mediante el cual se constituye la República Mexicana, en donde las entidades que la conforman se rigen por los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su cumplimiento se realizan procesos de planificación para que bajo esquemas ordenados, sistemáticos y estratégicos, se detone el desarrollo de México, el cual se logra con esfuerzos coordinados entre los tres órdenes de gobierno y los poderes de la unión, con la participación de los sectores público y privado en una democracia participativa y colaborativa.

Conforme a lo anterior, la Ley Estatal de Planeación de Tamaulipas en su artículo 15 establece que la integración y actualización del PED debe mantener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Municipales, “tomando en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de los 42 gobiernos municipales y los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados”.

En este sentido, el PED 2023-2028 tiene como base la alineación a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Gobierno Federal, considerando los Ejes generales de Gobierno al servicio del pueblo, Política social para el bienestar y Progreso económico inclusivo y sostenible, que establecen las directrices de la planeación estatal en los diferentes sectores de relevancia para la sociedad tamaulipeca.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, y en alineación a los EJES GENERALES DE:

- **POLÍTICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR**
- **PROGRESO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE**

Apoya a los grupos vulnerables que han sido históricamente marginados; mediante la inserción en un empleo formal de las personas desempleadas, y siendo una de las principales demandas de la sociedad tamaulipeca lo referente a la creación de empleos de calidad, y puestos de trabajo con un salario competitivo, que le permita mantener condiciones de vida digna para ellos y sus familias. Estableciendo las condiciones adecuadas que permitan a las empresas invertir en la entidad. Además, resulta de importancia el promover la capacitación constante de la población, con el objetivo de propiciar mayores conocimientos que les permitan acceder a oportunidades laborales de mayor retribución.

Esto señala que, al maximizar y profesionalizar los conocimientos de las personas trabajadoras, se cuente con mayores y mejores oportunidades laborales, aumente la productividad y se logre una economía creciente a tasas aceptables a través del poder adquisitivo bajo condiciones de trabajo digno. Dicho esto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Tamaulipas a través del Servicio Nacional de Empleo en fundamento al MARCO ESTRATEGICO: EMPLEO DIGNO Y JUSTICIA LABORAL DEL PED 2022-2028 Implementa las estrategias:

E5.1.1 LOGRAR EL EMPLEO PLENO Y DIGNO PROMOVRIENDO LA INCLUSION DE LOS GRUPOS HISTORICAMENTE MARGINADOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN

E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada.

E5.1.1.3 Otorgar protección económica básica a las personas residente en el estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo formal y que deseen reincorporarse al ámbito laboral. Con el objetivo de generar oportunidades de acceso al trabajo digno y ayudar a disminuir los índices de desempleo y aumento en la productividad laboral.

E5.1.1.4 Ofrecer servicios de empleo, Consejería y Reclutamiento para una mejor colocación de las y los tamaulipecos buscadores de empleo.

E5.1.1.5. Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral.

E5.2.3 APOYAR LA MIGRACIÓN ORDENADA Y SEGURA DE PERSONAS BUSCADORAS DE EMPLEO QUE RESIDEN EN REGIONES CON REDUCIDAS OPORTUNIDADES LABORALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

E5.2.3.1 Implementar mecanismos que contribuyan a la movilidad laboral, interna y externa, segura de las y los trabajadores tamaulipecos que lo requieran.

E5.2.3.2 Gestionar la contratación de las y los trabajadores tamaulipecos migrantes y jornaleros agrícolas, en mercados laborales nacionales y extranjeros.

E5.3.1. PROMOVER LA CONTRUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO, IMPULSANDO LOS PRINCIPIOS, VALORES Y PRACTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

LÍNEAS DE ACCIÓN

E5.3.1.2 Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca.

3.3. COBERTURA.

El Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, el cual se compone de las estrategias: Tamaulipas Capacita, Tamaulipas Equipa y Tamaulipas Movilidad Agrícola, tendrá una cobertura a nivel estatal y se instrumentará con base en los criterios de atención, registro y selección de los *solicitantes de empleo* y *empleadores*; realizando seguimiento de las acciones, indicados en sus respectivos manuales de procedimientos, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa.

La población que será atendida por el Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO serán personas trabajadoras mayores de 18 años y hasta los 64 años con 9 meses cumplidos, que se encuentren en situación de desempleo involuntario, con el objeto de reinserterlas en el mercado laboral formal. (Salvo las excepciones expresamente contempladas en las presentes Reglas de Operación).

La población que se atenderá en el Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO serán: hombres y mujeres egresados de Instituciones de Educación Superior públicas y privadas de nivel licenciatura, profesional asociado y técnico superior universitario (T.S.U.), no mayores de 28 años; Los cuales estén radicados en el interior del Estado de Tamaulipas o Tamaulipecos que hayan estudiado en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, ubicados en otros estados de la República Mexicana. Así como, proyectos emprendedores y empresas establecidas en territorio estatal de todos los sectores y tamaños. Para recepción de residentes.

3.4. Población Objetivo

La población objetivo del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA la constituyen la población económicamente activa (PEA) pertenecientes a la población potencial, a excepción de los subordinados formales que no están en condiciones críticas, así como los informales que no están en condiciones críticas y no buscan trabajo, y desearían incorporarse a un empleo formal o mejorar sus condiciones de ocupación y cuentan con disponibilidad y capacidades para ello.

La población objetivo está conformada por 330,574 personas y se obtiene de la Encuesta Nacional de Ocupación Empleo del último trimestre disponible (1er. trimestre de 2023), por la suma de las siguientes poblaciones:

1. 46187 personas desocupadas que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal;
2. 158230 personas trabajadoras subordinadas formales en condiciones críticas de ocupación que buscan trabajo y cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un mejor empleo formal; y
3. 126157 personas trabajadoras subordinadas informales en condiciones críticas de ocupación que cuentan con disponibilidad y capacidades para incorporarse a un empleo formal.

Para 2023 la población objetivo de TAMAULIPAS EMPLEA se compone de una población estimada, de acuerdo con la siguiente tabla:

1. Personas desocupadas con disponibilidad		2. Personas subocupadas en condiciones críticas		3. Personas subordinadas informales disponibles		Población Objetivo	
46187		158230		126157		330574	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
28375	17812	109264	48966	42568	83589	180207	150367

En función del presupuesto disponible y la capacidad de operación de TAMAULIPAS EMPLEA, la meta de buscadores de empleo a atender para el año 2024 es:

Metas consideradas por Estrategias del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA 2024			
Estrategias	Hombres	Mujeres	Total
TAMAULIPAS CAPACITA	460	460	920
TAMAULIPAS EQUIPA	50	50	100
TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA	450	50	500
Total	960	560	1520

Se propone como prueba piloto en TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO beneficiar al **10%** del total de la población desempleada de 18 años y hasta los 64 años con 9 meses, con experiencia laboral residente en Tamaulipas, logrando que **6 mil 840** hasta **20 mil 520** jefes y jefas de familia mejoren sus condiciones de búsqueda de empleo, contribuyendo con ello a disminuir la tensión social en las poblaciones con menores ingresos.

Al ser un programa de transferencia monetaria, TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO buscará estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal, teniendo como población objetivo de atención a 57 mil 024 habitantes de Tamaulipas desocupados con experiencia laboral en el grupo de edad de 18 a 64 años con 9 meses, según datos del INEGI correspondientes al segundo trimestre de 2023.

Se deberá tomar en cuenta que dicho sector de la población, si bien corresponde al de desocupación proveniente de la formalidad laboral, no implica que todas las personas solicitantes logren cubrir cabalmente los requisitos de acceso a TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO, por lo que para generar las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral formal y al goce del derecho constitucional al trabajo, se establecerá entre otras acciones la canalización a los diversos Programas que ofrece la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y se hará extensiva la invitación a personas solicitantes a participar en los talleres, pláticas, cursos y/o ferias que desarrolla o recomienda dicha Secretaría.

Para la priorización en la selección de los beneficiarios se considerarán los siguientes parámetros: grado de marginación, personas despedidas injustificadamente por motivos de discriminación, personas pertenecientes a comunidades étnicas residentes, personas víctimas directas e indirectas del delito violento y víctimas de violencia que hayan perdido su empleo o que con motivo de dicha eventualidad se vean imposibilitados de ingresar al mercado laboral formal.

Para TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO serán: Hombres y mujeres egresados de Instituciones de Educación Superior públicas y privadas de nivel licenciatura, profesional asociado y técnico superior universitario (T.S.U.), no mayores de 28 años, que deseen integrarse a una unidad receptora del Estado de Tamaulipas y cuya formación profesional corresponda con el perfil de las vacantes que dichas unidades solicitan en el marco de las presentes Reglas de Operación.

El programa se desarrollará con base en los criterios de equidad de género e inclusión, promoviendo en la sociedad la formación de una cultura de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.5. Titulares de Derecho

Personas que cumplen con los requisitos señalados en las presentes *reglas*, que se encuentran en situación de desempleo y buscan activamente un empleo o una ocupación productiva, o bien, que, aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que tiene; canalizadas por Bolsa de Trabajo conforme a los procedimientos establecidos en los manuales de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA. Los cuales se desprenden del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, asimismo de los manuales operativos de los Subprogramas TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO Y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO respectivamente.

3.5.1. Requisitos

- Para acceder al Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, el *buscador de empleo* deberá acudir a la UR para realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo". Para conocer la dirección de las UR, puede consultar la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

Para realizar su registro en el *SILAP*, un *consejero laboral* solicitará sus datos personales, de escolaridad y otros conocimientos y de experiencia y expectativa laboral. Para los casos de TAMAULIPAS CAPACITA Y TAMAULIPAS EQUIPA. Para el registro en TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA (véase el apartado 4.2).

Si ya cuenta con registro en el *Portal del Empleo*, únicamente deberá presentar en la UR, su *CURP* e *identificación oficial*, para que continúe con el proceso de atención. La *CURP* fungirá como llave única de acceso, interoperabilidad y control de las bases de datos de los sistemas que se utilicen con motivo de la ejecución del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA. Si el *buscador de empleo* no cuenta con la *CURP*, el personal de la UR podrá auxiliarse para su obtención.

En caso de que durante el proceso de registro se identifique la falta de algún dato o documento, se hará de conocimiento de manera inmediata al *buscador de empleo*, a fin de que lo subsane y pueda continuar y, en su caso, concluir el registro.

Una vez realizado el registro, al *buscador de empleo* se denominará *solicitante de empleo* y será atendido mediante los servicios de intermediación laboral que posibilitan su colocación y, en su caso, será entrevistado de manera personal por un *consejero laboral* para determinar su envío como candidato a cubrir alguna vacante disponible de acuerdo a su perfil o bien, su canalización a alguna de las estrategias del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.

Requisitos de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Ser <i>solicitante de empleo canalizado</i> .	X	X	X
II. Edad 16 años o más.	X	N/A	N/A
III. Cubrir el perfil establecido en el <i>programa de capacitación</i> .	X	N/A	N/A
IV. Autorizar de manera expresa el tratamiento de sus <i>datos personales</i> .	X	X	X
V. Percibir en su <i>núcleo familiar</i> un ingreso menor a seis salarios mínimos mensuales.	N/A	X	X

VI. Tener experiencia de por lo menos seis meses en las actividades del EMPRO propuesto; para el caso de fortalecimiento, contar con un máximo de 24 meses de operación.	N/A	X	N/A
VII. Ser campesino o jornalero agrícola de 18 años o más con experiencia en la siembra y cosecha de diversos productos del campo, así como en horticultura y apicultura.	N/A	N/A	X

Para lograr los objetivos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, específicamente en la estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, se requiere de la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de los *empleadores* que solicitan personal para alguna actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a la UR sus vacantes, con la finalidad de que ésta les envíe *solicitantes de empleo* para ocuparlas cuando se cubra el perfil solicitado, o bien como resultado de un proceso de capacitación concertado con la DGOSNET. Para ello, los *empleadores* deberán cubrir los siguientes requisitos:

Requisitos del empleador
I. Elaborar y entregar un <i>programa de capacitación</i> (Anexo 06).
II. Acordar y firmar con la DGOSNET el <i>convenio de capacitación</i> (Anexo 03) y (Anexo A).
III. Disponer de un número de plazas vacantes igual o mayor a la cantidad de <i>solicitantes de empleo seleccionados</i> .
IV. Recibir visita del personal de la UR para verificar que cumpla con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación.
V. Capacitar a los <i>solicitantes de empleo seleccionados</i> de acuerdo al <i>programa de capacitación</i> (Anexo 06).
VI. Contar con un seguro de accidentes y servicio médico básico de atención para los <i>beneficiarios</i> (sólo en el caso de la modalidad de Capacitación en Medianas y Grandes Empresas).
VII. Contar con el material, instructoras o instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación.
VIII. Emitir y entregar de manera conjunta con la DGOSNET, un comprobante que acredite la participación de los <i>beneficiarios</i> en el curso.

Documentación de los Solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Documento que acredite el nivel de escolaridad requerido en el <i>programa decapacitación</i> (Anexo 06).	X	X	N/A
II. Propuesta del EMPRO y <i>carta compromiso</i> (Anexo 07).	N/A	X	N/A
III. La entrega de apoyos económicos, se realizará a través de una cuenta bancaria, por lo que deberá presentar un documento expedido por la institución bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la cuenta "CLABE".	X	X	X
IV. Identificación Oficial Vigente (Copia). INE, IFE, PASAPORTE.	X	X	X

Documentación del empleador
I. <i>Programa de capacitación</i> (Anexo 06).
II. <i>Convenio de capacitación</i> (Anexo 03) y (Anexo A), suscrito entre el <i>empleador</i> y la DGOSNET, solo en el caso la modalidad de "Capacitación en Medianas y Grandes Empresas".
III. Registro patronal ante el IMSS de la empresa participante en la Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.
IV. Registro de vacante en el SISPAEW.

- **Para acceder a los apoyos del Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO el buscador de empleo deberá:**

Requisitos que cumplir:

- a) Ser residente de Tamaulipas;
- b) Tener entre 18 años y hasta 64 años 9 meses cumplidos a la fecha de realizar la solicitud;
- c) Haber laborado en un empleo formal previo a la pérdida del empleo, para una persona física o moral con domicilio fiscal y físico dentro del estado de Tamaulipas, por un periodo mínimo de seis meses acumulados a partir de junio 2023 a la fecha;
- d) Haber perdido el empleo formal por causas ajenas a su voluntad a partir del 1 de junio de 2023;
- e) Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste NO ser persona beneficiaria de algún otro programa del Gobierno de Tamaulipas o Federal, similar o análogo, con ayuda económica y no percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio igual o mayor a lo que el programa otorga;

f) Ser persona buscadora activa de empleo; y

g) Darse de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en Tamaulipas.

Garantizar no ser beneficiario de otro programa de becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa. Documentación requerida para TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO será mostrando el documento que demuestre la pérdida del empleo (se deberá escanear original legible y completa sin excepción alguna, en formato pdf o jpg):

- La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para acreditar la baja y periodo laborado, deberá adjuntar el siguiente documento de forma completa y legible:
 - a) Constancia de Semanas Cotizadas completa, (impresión reciente máximo quince días naturales previos a la presentación de la solicitud de acceso al Programa), misma que puede descargar en el portal <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadasweb/usuarios/IngresoAsegurado>, la cual será verificada (previa autorización de la persona titular), en el Sistema de Semanas Cotizadas (SISEC).
- La persona solicitante que contó con la prestación de Seguridad Social por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá adjuntar el siguiente documento de forma completa y legible:
 - a) Expediente Electrónico completo que acredite al menos seis meses laborados, que puede descargar del portal <https://oficinavirtual.issste.gob.mx/> (impresión reciente máximo quince días naturales previos a la presentación de la solicitud de acceso al Programa).
 - b) En los casos en que las personas hayan contado con la prestación de Seguridad Social, deberán acreditar que laboraron mínimo seis meses acumulados sin excepción a partir del 1 de Junio del 2023 dentro del estado de Tamaulipas.
 - c) La persona solicitante que no acredite haber contado con la prestación de Seguridad Social o se encuentre en procedimiento legal en materia laboral, deberá optar por uno de los siguientes documentos:
 - d) Copia de Solicitud de Servicio de Conciliación, expedido por el Centro de Conciliación Laboral de Tamaulipas.
- Constancia laboral, en la que se acredite haber laborado seis meses continuos, cuyos datos serán corroborados telefónicamente y/o en visita física por el área de verificación del Programa Social "Seguro de Desempleo", en cualquier momento del proceso, la cual deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - a) Deberá ser expedida por el centro de trabajo o patrón, elaborada en hoja membretada con logotipo de esta (en caso de contar con él) e incluir los siguientes datos:
 - b) Nombre completo, firma y cargo de quien la emite, puede ser: director general, Gerente General, Representante Legal, responsable de recursos humanos, Gerente Administrativo y/o persona propietaria del establecimiento o empresa;
 - c) Domicilio fiscal completo y domicilio del centro de trabajo, en caso de que sea el mismo domicilio, mencionarlo en la carta laboral;
 - d) El domicilio fiscal y del centro laboral completo en Tamaulipas, deberá contener: calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial, código postal y entre qué calles se encuentra;
 - e) Periodo laborado, señalando día, mes y año de ingreso y egreso;
 - f) Puesto desempeñado;
 - g) Número telefónico del centro laboral;
 - h) Motivo de la separación del empleo, mismo que no deberá ser atribuible a la persona solicitante y en caso de extinción de la empresa, señalarlo en el cuerpo de la constancia laboral; y
 - i) Registro Federal de Contribuyentes y actividad empresarial.
 - j) Debe ser acompañada de la Constancia de Situación Fiscal reciente y actualizada de la persona física o moral con actividad empresarial (patrón) con las siguientes características:
 - k) En la descripción de sus obligaciones deberá acreditar la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y/o asimilados a salarios.
 - l) La actividad empresarial deberá coincidir con la enunciada en el cuerpo de la constancia laboral.
 - m) Contener su Código QR (sin excepción).
 - n) Debe ser acompañada de Identificación oficial vigente con fotografía (Por ambos lados).

- o) El máximo de constancias laborales recibidas por al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, por empresa, será hasta 5, salvo aquellos casos en que, previa verificación o inspección realizada por el área correspondiente de la SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, sean sometidos a valoración del Comité Calificador de Solicitudes.

En los casos en los cuales con la documentación presentada no se acredite fehacientemente que existió la relación laboral, se podrá requerir al solicitante documentación adicional (recibos de pago, gafete, etcétera), para acreditar la misma.

Documentación personal requerida (se deberá escanear original legible y completa sin excepción alguna, en formato pdf o jpg):

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:
 - Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio completo en el estado de Tamaulipas.
 - Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - Cédula Profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
 - Licencia para Conducir.
2. Cuando la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio completo, deberá presentar comprobante de domicilio puede presentar cualquiera de los siguientes:
 - Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
 - Recibo de suministro de agua.
 - Recibo de servicio telefónico fijo.
 - Recibo de servicios telefónico móvil, siempre y cuando esté a nombre de la persona solicitante.

Si los documentos no son vigentes o actualizados, al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo requerirá se realice la corrección correspondiente, misma que deberá realizarse por la persona solicitante dentro de las veinticuatro horas contadas a partir del día siguientes al requerimiento para que subsane.

En todos los casos a que se refiere este inciso, la CURP debe de coincidir con la contenida en los siguientes documentos:

- 1) Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE.
- 2) Constancia de Semanas Cotizadas expedida por el IMSS.
- 3) Expediente Electrónico expedido por el ISSSTE.

En caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente continuar con el trámite de ingreso al Programa.

La CURP debe coincidir con la contenida en la Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, en caso contrario la persona solicitante deberá primero hacer la aclaración correspondiente ante la autoridad competente y posteriormente realizar el trámite de ingreso al Programa.

La información, documentación y comunicados que por cualquier medio se le haga del conocimiento a la persona solicitante y/o beneficiaria, es de carácter confidencial, personal e intransferible, por lo que su uso es de su estricta responsabilidad, al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo se deslinda de cualquier mal manejo que se le dé a la misma.

- **Para acceder a los apoyos de TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO el buscador de empleo deberá:**
 - a) Ser egresado de Instituciones de Educación Superior públicas o privadas establecidos en el Estado de Tamaulipas o del interior de la República;
 - b) Haber cubierto el 100 por ciento de los créditos que marca el programa de nivel superior o bien encontrarse en proceso de residencia o estadía profesional en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas;
 - c) Comprobar tener un promedio mínimo de 8.6;
 - d) Tener una edad máxima de 28 años al momento de realizar la solicitud;
- I. Documentación requerida para TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será la solicitud de inscripción realizada por el interesado enviando los documentos solicitados por vía correo electrónico, cumpliendo los requisitos determinados en las presentes Reglas de Operación.

Deberá adjuntar la totalidad de los siguientes documentos en formato PDF.

Para personas egresadas de Instituciones de Educación Superior:

- a) Certificado de estudios o documento emitido por la institución de educación superior, que señale que ha cumplido con el 100 por ciento de los créditos requeridos para titulación o bien acreditar mediante constancia proceso de estadía o residencia.
 - b) Identificación oficial (INE, IFE, pasaporte o cartilla militar);
 - c) Clave Única de Registro de Población CURP;
 - d) Comprobante de domicilio con ubicación en el Estado de Tamaulipas (expedido durante los últimos dos meses al momento de realizar la solicitud). No es necesario que dicho documento esté a nombre del interesado;
 - e) Currículum Vitae; y
 - f) Carta compromiso, donde garantice no ser beneficiario de otro programa de becas estatal, nacional o internacional al momento de participar en el programa.
- II. Documentación requerida de la Unidad Receptora, deberá llenar una solicitud, misma que será enviada por correo electrónico e integrar la siguiente documentación en formato PDF:
- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - b) Comprobante de domicilio fiscal con ubicación en el Estado de Tamaulipas (recibo telefónico, pago predial o agua, con una antigüedad no mayor a dos meses);
 - c) Identificación oficial del representante legal (anverso y reverso);
 - d) Identificación oficial del tutor (anverso y reverso), y

Carta compromiso en hoja membretada, donde se garanticen las condiciones necesarias para que los egresados puedan participar en su estancia laboral, firmada por el responsable de la unidad receptora. Esta carta también considera el compromiso de la unidad receptora para realizar el depósito mensual (a más tardar el último día hábil de cada mes) correspondiente a la cuenta bancaria destinada al becario, así como establecer el mecanismo pertinente para mantener el registro de asistencias de los becarios. El área coordinadora del programa podrá verificar en cualquier momento la información que garantice la carta compromiso.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA en caso de que el *solicitante de empleo* no logre colocarse mediante los servicios de intermediación laboral, o se determine que cuenta con las habilidades y conocimientos para iniciar su propio negocio, el *consejero laboral* le aplicará el formato SNE-01 Registro del Solicitante y solicitará que proporcione información complementaria mediante el formato Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01.

Una vez llenado el apartado de "Información complementaria para el Subprograma "TAMAULIPAS EMPLEA", el *consejero laboral* le aplicará el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna estrategia del subprograma", contenido al reverso del formato Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01, el cual solo puede ser llenado por el personal de la UR.

Ya contestadas todas las preguntas se obtiene la calificación del perfil del *solicitante de empleo*, sumando las cantidades de cada columna para cada estrategia y/o modalidad.

La columna de la estrategia y/o modalidad en la que la puntuación sea más alta, debe considerarse la más acorde al perfil del *solicitante de empleo*; sin embargo, la puntuación obtenida es indicativa y no limitativa para la toma de decisión sobre la selección y canalización del solicitante.

Para el caso de TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA (Véase la tabla en el apartado 3.5.1).

Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO, la solicitud de inscripción será realizada por la persona interesada, mediante la página web de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, recibiendo un folio, con el que quedará confirmado su inscripción sujeta a que cumpla con los requisitos de elegibilidad y se revisen los documentos adjuntados, cubriendo los tiempos y formas expresos en la Convocatoria.

- a) La asignación de apoyos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa;
- b) Evaluación y Dictamen de las solicitudes, la cual se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- c) Las personas seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico / llamada telefónica y se publicarán en los medios oficiales de la Secretaría del Trabajo las Actas de Comité Calificador de Solicitudes.
- d) Las personas seleccionadas acudirán a una reunión donde se les brindará la información inductiva para explicar el funcionamiento del programa, así como los requisitos de permanencia.

- e) Las personas beneficiarias deberán estar en constante búsqueda de empleo, así como asistir a las capacitaciones que se les ofrecerán.

Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO La solicitud de inscripción será realizada por la persona interesada, mediante la página web de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, recibiendo un folio, con el que quedará confirmado su inscripción y que cumple con los requisitos de elegibilidad.

- a) La asignación de personas beneficiarias a las unidades receptoras se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa;
- b) Las personas candidatas asistirán a un taller de formación de competencias profesionales, ya sea de forma presencial o en modalidad virtual.
- c) Las personas aspirantes deberán ostentar un rendimiento satisfactorio para poder recibir notificaciones de cita a entrevista por las unidades receptoras;
- d) Las personas candidatas se asignarán a las vacantes conforme cumplan el proceso de selección;
- e) La unidad receptora será la encargada de elegir a la persona que mejor cumpla con el perfil del puesto.

3.5.3. Resolución.

- Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA el *solicitante de empleo* a quien le haya sido aplicado el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia", y reúna los requisitos y la documentación señalados en la sección correspondiente de las presentes *reglas*, será denominado *solicitante de empleo canalizado*.

De resultar elegible para participar en la Estrategia *TAMAULIPAS CAPACITA*, el *solicitante de empleo canalizado*, será considerado como becario de un curso de capacitación, informándole de manera inmediata su aceptación en la Estrategia que corresponda; Capacitación en Medianas y Grandes Empresas (CMGE) o Capacitación para el Autoempleo (CAE).

Para la Estrategia *TAMAULIPAS EQUIPA*, la resolución se notificará una vez que se cuente con el resultado que emita el *Comité Interno de Evaluación* y será informado en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores. En caso de resultar afirmativa la resolución, será considerado como *solicitante de empleo seleccionado*. Para todos los casos seleccionados, quedará constancia en el *SISPAEWEB*.

Para la Estrategia *TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA*. El Buscador de trabajo deberá ser entrevistado por personal de la OSNE, cumplir con los requisitos y documentación establecidos. Se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta. Y si su respuesta es positiva. De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.

- Subprograma TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO los pasos para la resolución serán los siguientes:
 - a) Una vez recibidas las solicitudes, se le informara a la persona solicitante si cumple con los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo por parte del programa, las situaciones de excepción, para los criterios y procedimientos de acceso en casos de que la persona solicitante se encuentre en situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación, serán resueltas por el Comité Calificador de Solicitudes.
 - b) La aprobación de las solicitudes, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, seguidamente se considerara los índices de marginalidad mencionados en estas Reglas de Operación, En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.
 - c) Una vez, resuelta la solicitud, se publicará el Acta de Comité Calificador de Solicitudes; a través de los medios de comunicación establecidos en estas reglas de operación.
- Subprograma TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO los pasos para la resolución serán los siguientes:
 - a) Una vez recibidas las solicitudes, se le informara a la persona solicitante si cumple con los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo por parte del programa, las situaciones de excepción, para los criterios y procedimientos de acceso en casos de que la persona solicitante se encuentre en situación de violencia, vulnerabilidad o discriminación, serán resueltas por el Comité Calificador de Solicitudes.
 - b) La aprobación de las solicitudes, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, en todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se harán explícitos los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social.
 - c) Una vez, resuelta la solicitud se publicará el Acta de Comité Calificador de Solicitudes, a través de los medios de comunicación establecidos en estas reglas de operación.

3.6. Características de los apoyos

Los *beneficiarios* del Subprograma **TAMAULIPAS EMPLEA** reciben servicios de información y vinculación con *empleadores*, así como apoyos económicos y/o en especie provenientes de recursos públicos estatales. Los apoyos económicos en ningún caso se otorgarán en efectivo, sino a través de medios electrónicos bancarios y excepcionalmente por cheque. En el caso de apoyos económicos, los importes se otorgarán de manera igualitaria entre mujeres y hombres, con base en los parámetros que establecen las presentes *reglas*.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos y/o en especie son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la *UR*, no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los *solicitantes de empleo* y *beneficiarios* alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS CAPACITA.

Los *beneficiarios* de la Estrategia **TAMAULIPAS CAPACITA**, podrán recibir los apoyos económicos por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal en curso. La capacitación y apoyo a los *solicitantes* y *empleadores* respectivamente *seleccionados* se implementa a través de la impartición de cursos en siguientes modalidades:

- a) **Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE:** Cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los *solicitantes de empleo seleccionados*, que les permitan favorecer su colocación en un puesto de trabajo. Se imparten a petición de *empleadores* que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestos a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleve a cabo la capacitación;
- b) **Capacitación para el Autoempleo, CAE:** Cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de los *solicitantes de empleo seleccionados* que no logran vincularse a un puesto de trabajo y que tienen como alternativa desarrollar un *EMPRO*. Se imparten en instituciones educativas o centros capacitadores que cuenten con infraestructura y dispongan o avalen a instructores para impartir el curso.

La *DGOSNET* pondrá a disposición de los *empleadores* la información y características del subprograma **TAMAULIPAS CAPACITA**, a fin de que puedan elegir la opción a sus necesidades de reclutamiento, selección y contratación de personal. En este sentido, los *empleadores* interesados podrán solicitar visitas de promoción y/o asesoría ante cualquier *UR*. Para ello podrán consultar las direcciones y teléfonos de dichas oficinas de todo el estado en la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS EQUIPA.

Opera en función de la demanda de *solicitantes de empleo*, y con la característica de fomentar el emprendimiento en este sentido, se resolverán las peticiones de apoyo en el orden en que se presenten, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentación señalados. Y las características de los Apoyos son en Especie y aplicaran previo análisis de Dictamen de Comité de Evaluación del Proyecto.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA.

Opera en función de la demanda de *empleadores*, que requieren mano de obra calificada para siembra, labor o cosecha en sus regiones de producción, se apoya con recursos económicos para la movilidad a la región demandante de trabajadores agrícolas.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO

El tipo de apoyo será directo a los *beneficiarios*, de tipo económico, y serán entregados por los medios y en los plazos que se determinen en la convocatoria.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Los *beneficiarios* del Subprograma **TAMAULIPAS EMPLEA** reciben capacitación y apoyo a los *solicitantes de empleo* y *empleadores seleccionados* mediante la Estrategia:

TAMAULIPAS CAPACITA

En las siguientes modalidades:

a. >>Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE;

Atención personalizada y permanente a los *empleadores* para la organización de cursos de capacitación, para cubrir sus vacantes con *solicitantes de empleo* capacitados de acuerdo a sus necesidades.

b. >>Capacitación para el Autoempleo, CAE.

Otorgamiento de beca a los participantes del curso, incentivarlos en el desarrollo e implementación de los conocimientos adquiridos en el curso de AUTOEMPLEO, vincularlos al área de vinculación laboral y canalizarlos a vacantes de acuerdo a su perfil adquirido o ferias de empleo.

TAMAULIPAS EQUIPA

Seguimiento, Supervisión y Asesoría a emprendedores beneficiados con un apoyo en especie para el fortalecimiento y permanencia en el tiempo de su emprendimiento propio que les permita generar su propia fuente de empleo y en el mediano plazo generar fuentes de trabajo.

TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA

Seguimiento, Supervisión a empresarios, para que cumplan con las condiciones mínimas requeridas, tanto en las condiciones laborales de los trabajadores agrícolas, como las condiciones de seguridad, vivienda e higiene que les permita desarrollar su trabajo y su estancia placentera.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO

Se realizara seguimiento y supervisión para que se coloque lo más pronto posible en un empleo formal y que obtengan la experiencia necesaria en base a sus reportes mensuales de trabajo; esto respectivamente.

3.6.2. Monto del Apoyo

Para la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA en todas sus modalidades, se dará atención personalizada y permanente por parte de un *consejero laboral*, el monto del apoyo y duración del curso serán informados al *solicitante de empleo seleccionado*, al momento de llevar a cabo su selección y se ratificará durante la plática de *contraloría social*.

Los apoyos se otorgarán una vez por año y consisten en:

a) Capacitación en Medianas y Grandes Empresas, CMGE.

- I. Beca por un monto de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100M.N.) a un máximo de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100M.N.) por día que asista al curso;
- II. Ayuda de transporte de \$40.00 (Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso. La ayuda podrá correr a cargo del empleador si así se establece en el Convenio de capacitación. (Anexo 3).
- III. Curso de capacitación con una duración de 30 a 45 días, impartido en las instalaciones del *Empleador* o bien en el sitio que éste señale para ello.
- IV. Los materiales de capacitación, instructores y un seguro contra accidentes y servicios médicos básicos, serán cubiertos por el empleador, de conformidad con lo estipulado en el convenio de capacitación (Anexo 03) que para el efecto suscriban el empleador y la DGOSNET.

Cursos de Capacitación en empresas grandes de más de 100 empleados que ya están instaladas o están en proceso de invertir en el estado, abriendo nuevos negocios y necesitan personal capacitado en sus procesos productivos. El SNETAM apoyaría con el recurso económico de la BECA durante el tiempo de capacitación de 30 a 45 días. La empresa proporcionaría las instalaciones y los honorarios del instructor que capacitaría al nuevo personal, un seguro de accidentes y servicio médico básico durante el periodo de capacitación. Con el requisito de que la Empresa contratara mínimo el 80% del personal capacitado. Con esto se garantizaría la colocación y ayudaría a la disminución de los índices de desempleo en el estado de Tamaulipas.

b) Capacitación para el Autoempleo, CAE.

- I. Beca por un monto de \$ 150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso;
- II. Ayuda de transporte de \$40.00 (Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) por día que asista al curso;
- III. Curso de capacitación con una duración de un mes;
- IV. El pago del *instructor*, y
- V. Apoyo de materiales de capacitación, con cargo al programa *TAMAULIPAS EMPLEA*

ESTRATEGIA TAMAULIPAS EQUIPA:

Los apoyos de la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA consisten en las siguientes modalidades:

a) Proyecto de Fomento al Autoempleo

- I. Atención personalizada y permanente por parte de un *consejero laboral*;
- II. El solicitante deberá presentar un proyecto, y adjunto una cotización del equipo y/o herramienta que solicita y justificar el uso del mismo en el desarrollo del proyecto.
- III. El otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo puede ser de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante del emprendimiento productivo, en el que podrán participar hasta 2 integrantes por emprendimiento.
- IV. Los bienes se entregarán en custodia a las personas integrantes del emprendimiento por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones el mismo, durante los cuales el *consejero laboral* llevará a cabo al menos tres visitas de seguimiento en las que se verificará el funcionamiento de la iniciativa y el uso de los bienes de acuerdo al fin para el que fueron destinados.

Transcurrido satisfactoriamente este proceso de seguimiento, la DGOSNET entregará en propiedad los bienes a los beneficiarios que hayan operado el EMPRO.

Los apoyos en especie que se otorgan a los beneficiarios de la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA serán por única vez, por lo que aquellas personas que sean apoyadas, dejarán de ser elegibles para volver a participar. No obstante posterior a la recepción del acta de entrega de propiedad de bienes, podrán solicitar su incorporación a la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, siempre y cuando cumplan con sus requisitos y documentación.

En la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA se atenderá a los solicitantes de empleo canalizados que cumplan los requisitos y documentación establecidos en las presentes reglas y que su entorno económico local permita el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables.

No serán sujetas de apoyo aquellas propuestas de proyectos productivos que pretendan dedicarse a la compra-venta y/o reventa de bienes, expendios de alcohol y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellos que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; o la combinación de giros en un mismo proyecto que implique la saturación del mercado.

El Comité Interno de Evaluación analizará los EMPRO que propongan los solicitantes de empleo canalizados, conforme a los lineamientos que establezca la DGOSNET.

ESTRATEGIA TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA:

TIPO DE APOYO	
	Movilidad Interestatal
Apoyo Económico de Estrategia Tamaulipas Movilidad Agrícola	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre en una entidad distinta a la de su residencia. Este apoyo lo otorgará la OSNE que se ubique en la entidad en que resida el Aspirante, previo cumplimiento de los requisitos y documentación establecidos en el numeral 3.5.1
	Movilidad Intraestatal
	\$1000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) Cuando el lugar de trabajo al que se le vincula se encuentre dentro del mismo estado de su residencia. Este apoyo lo otorgará la OSNE que se ubique en la entidad federativa de residencia del Aspirante, previo cumplimiento de los requisitos y documentación establecidos

El monto del apoyo económico en TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO será el equivalente al monto mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme al método previsto en la Ley para Determinar el Valor de la UMA, vigente a partir de 1 de febrero de 2023, resultando la cantidad mensual de **\$3,153.70 (tres mil ciento cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.)**, apoyo que será entregado durante **tres (3) meses**, tiempo máximo de permanencia como beneficiario del Programa Social "Seguro de Desempleo" ya que el apoyo se suspende al tener un trabajo formal.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO el monto de la beca constará de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) por becario, los cuales serán ministrados de manera mensual en pagos de \$4,000.00, (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) pesos durante el último día hábil del mes, y se realizarán mediante depósito electrónico en una cuenta bancaria que abrirán los beneficiarios una vez iniciada su estancia laboral;

La asignación de apoyos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Recibir información sobre los beneficios y características de los apoyos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.	X	X	X
II. Recibir los apoyos del subprograma o la modalidad a la que se ha inscrito, siempre y cuando cumpla los requisitos y documentación.	X	X	X
III. Recibir constancia de participación del curso. O liberación de bienes	X	X	N/A
IV. Recibir información sobre <i>contraloría social</i> , así como de los mecanismos para presentar quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes (DGOSNET).	X	X	X
V. Recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable.	X	X	X
VI. Recibir asesoría por parte del <i>consejero laboral</i> para la integración de la propuesta del EMPRO.	N/A	X	N/A

Obligaciones de los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Asistir al curso presencial asignado (Anexo 06) o empresa elegida, en los días y horarios establecidos o acceder al curso en línea de conformidad con el calendario establecido en la plataforma informática correspondiente;	X	N/A	N/A
II. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la persona instructora del curso o las planteadas en los módulos de capacitación en línea;	X	N/A	N/A
III. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;	X	N/A	N/A
IV. Respetar el reglamento interno del <i>empleador</i> o centro capacitador;	X	N/A	X
V. Informar al personal de la UR su colocación en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido el curso;	X	N/A	N/A
VI. Proporcionar la información y documentación que solicite el personal de la UR, DGOSNET y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados;	X	X	X
VII. Notificar mediante escrito libre a la UR la fecha de inicio de operación del EMPRO, la cual no podrá exceder de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes;	N/A	X	N/A
VIII. Usar los bienes entregados conforme a lo establecido en la propuesta de proyecto del EMPRO aprobada;	N/A	X	N/A
IX. En caso que el EMPRO cambie de domicilio, notificar a la UR mediante escrito libre, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha del cambio;	N/A	X	N/A
X. Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados para la operación del EMPRO;	N/A	X	N/A
XI. Entregar copia simple legible del RFC del EMPRO. En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo en un plazo no mayor a nueve meses, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para recibir los bienes en propiedad;	N/A	X	N/A
XI. Entregar copia simple legible de los permisos o licencias que autorizan la operación del EMPRO.	N/A	X	N/A

Sanciones a los solicitantes	TAMAULIPAS CAPACITA	TAMAULIPAS EQUIPA	TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA
I. Será dado de baja del subprograma y no podrá obtener apoyos del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA. <i>Quien Presente datos o documentos Falsos.</i>	X	X	X
II. Se le retirarán los bienes entregados, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas. Dichos bienes podrán ser reasignados a otro EMPRO.	N/A	X	N/A
III. Acumule tres Faltas Consecutivas sin Justificación Alguna.	X	N/A	N/A

Derechos del empleador
I. Recibir información y orientación de la UR para acceder a los subprogramas del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.
II. Ser registrado en el sistema como <i>empleador</i> , así como sus vacantes de empleo.
III. Recibir <i>solicitantes de empleo</i> para cubrir sus vacantes.
IV. En caso de personas físicas, recibir protección de sus <i>datos personales</i> conforme a la normatividad aplicable.

Obligaciones del empleador
I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el SNE para su registro, incluyendo datos de contacto: correo electrónico y número de teléfono fijo.
II. Tratar los <i>datos personales</i> del <i>solicitante de empleo</i> , únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de los mismos.

III. Cumplir los compromisos establecidos en el <i>convenio de capacitación</i> (Anexo 03).
IV. Capacitar y supervisar el proceso de capacitación de los <i>solicitantes de empleo seleccionados</i> de acuerdo al <i>programa de capacitación</i> (Anexo 06).
V. Proporcionar a los <i>beneficiarios</i> un seguro de accidentes y servicio médico básico, sólo en el caso de la modalidad Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.
VI. Proporcionar el material, instructoras o instructores y equipo necesarios para el desarrollo del curso de capacitación.
VII. Emitir y entregar de manera conjunta con la DGOSNET un comprobante que acredite la participación de los beneficiarios en el curso.
VIII. Contratar al menos al 80% del total de los beneficiarios egresados del curso o cursos de capacitación, con el salario mensual ofrecido por el empleador (señalado en el Anexo A del formato SNE-02, Anexo 05) el cual debe ser igual o mayor al monto del apoyo otorgado. De manera particular, en el sector turismo, debido a las características de temporalidad de sus actividades, el periodo de contratación de las personas egresadas será el doble de la duración del curso de capacitación (esta obligación solo aplica en el caso de la modalidad Capacitación en Medianas y Grandes Empresas”).
IX. Informar por escrito a la DGOSNET al concluir el curso de capacitación y proporcionar evidencia del nombre de los beneficiarios que concluyeron su capacitación y que fueron contratados, así como el nombre del puesto que ocupan, su temporalidad y el monto del salario mensual ofrecido por el empleador (señalado en el Anexo A del SNE-02, Anexo 05).
X. Cumplir con los compromisos establecidos en sus requerimientos de mano de obra registrados ante la DGOSNET.

Sanciones al empleador

I. Retiro de su registro de <i>empleador</i> ante el SNE, con lo cual quedará impedido definitivamente para acceder a los subprogramas que opera la DGOSNET.
II. Cuando participe en la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, además procederá la suspensión de los cursos de capacitación que se encuentren en operación.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO Derechos y Obligaciones

Proporcionar a la Secretaría de Trabajo información veraz y documentación fidedigna.

Revisar de manera regular y continua su correo electrónico, así como las publicaciones de la página de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, en donde se actualizarán los estados de Aprobado y No Aprobado.

Realizar por los menos 4 (cuatro) postulaciones de vacante durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 2 (dos) postulaciones a efecto de recibir el segundo apoyo y 2 (dos) postulaciones para el tercero. Se recomienda considerar las ofertas laborales que publica la Secretaría de Trabajo a través de las Unidades Regionales del Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas.

- a) Cuando se postula a alguna de las vacantes ofrecidas en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo deberá acudir a la Unidad Regional para obtener su documento de registro y vinculación laboral.
- b) Cuando la postulación se realice con un empleador externo a la bolsa de trabajo del SNE, deberá presentar el acuse o los acuses de la solicitud de empleo debidamente sellada por la empresa que ofreció la vacante conteniendo los datos de la empresa (nombre, dirección, número telefónico) fecha de la solicitud, puesto ofertado y persona que dio la atención, así como nombre completo y CURP de la persona beneficiaria.
- c) Cuando las postulaciones se realicen a través de medios electrónicos se deberá presentar correo electrónico o mensaje de confirmación de la postulación de la vacante, donde se exhiban los datos de la empresa y de la persona beneficiaria.

El documento de registro y vinculación laboral, acuses de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas serán digitalizadas e ingresadas en formato PDF y/o JPG.

Acreditar dos (2) cursos o talleres de capacitación durante el tiempo que se mantenga la persona como beneficiaria del programa, 1 (uno) curso a efecto de recibir el segundo apoyo y 1 (uno) curso para el tercero, de los que imparta la Secretaría de Trabajo, u otras instituciones u organizaciones con el mismo fin que ofrecen cursos y talleres gratuitos, mismos que serán autorizados previamente por el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo. Los acuses de las constancias de acreditación de los cursos serán digitalizados en formato PDF y/o JPG.

Los acuses del documento de registro y vinculación laboral, de postulación, correos electrónicos, mensajes de confirmación y/o capturas de pantalla de las postulaciones realizadas, así como las constancias de acreditación de los cursos deberán tener fecha posterior a la fecha de ingreso de la solicitud, los cuales se deberán digitalizar y enviar vía correo electrónico (5) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se haya recibido el primer o segundo apoyo según corresponda, a efecto de recibir el segundo o tercer apoyo. Las dispersiones del segundo y tercer apoyo se realizarán, previa entrega de los correspondientes acuses antes mencionados, sin excepción alguna; el incumplimiento de este numeral será causa de suspensión temporal de la entrega del apoyo

correspondiente en tanto no envié los acuses correspondientes dentro de los treinta (30) días naturales, a partir de la primera notificación que se les realice, en referencia a la entrega del apoyo económico.

Para hacer efectivo el cobro del apoyo económico las personas beneficiarias deberán acudir a la Institución Bancaria autorizada con original y copia simple de su identificación oficial vigente (o aquella identificación que acepte la Institución Bancaria), presentando los datos señalados en la publicación del Padrón de Órdenes de Pago Referenciada que correspondan a su folio asignado en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a partir de la publicación.

En los casos en que la persona beneficiaria se vea imposibilitada a acudir a realizar el cobro del apoyo, deberá informar y justificar, personalmente o por interpósita persona el motivo, causa o razón a fin de que su procedimiento quede suspendido en tanto pueda darle continuidad dentro del ejercicio fiscal 2024, preferentemente a través de escrito dirigido al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, que deberá ser entregado por correo electrónico.

Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega de los apoyos, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la publicación del Padrón de Órdenes de Pago Referenciada o de las notificaciones recibidas por los mecanismos de comunicación establecidos, la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo procederá a la suspensión de la entrega de apoyos subsecuentes hasta en tanto la persona beneficiaria acredite la imposibilidad de haberlo realizado.

En caso de que las personas beneficiarias no realicen el cobro bajo los supuestos anteriores, una vez transcurridos 60 días naturales, se hará el reintegro de los recursos no cobrados a la Secretaría de Finanzas.

Aceptar los controles, registros, verificaciones y supervisiones implementados por la Secretaría de Trabajo, por medio del área de verificación en cualquier momento de su proceso, para corroborar la veracidad de la información expresada en la documentación requerida en las Reglas de Operación.

Comunicar al Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo los cambios de domicilio, número telefónico, correo electrónico, trabajos a prueba de 1 y 3 meses y contratación en un empleo formal.

En caso de que las personas solicitantes de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO soliciten cualquier información relacionada con su procedimiento, deberán invariablemente proporcionar el número de folio asignado, así como CURP a 18 caracteres.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO Derechos y Obligaciones.

- a) Proporcionar a la Secretaría de Trabajo información veraz y documentación fidedigna.
 - b) Realizar su estancia laboral durante el periodo convenido con la Unidad Receptora que no podrá exceder de 6 meses de manera continua y sin interrupción, con un horario de 8 horas (40 horas a la semana), de acuerdo con lo establecido por la unidad receptora para las actividades definidas y en términos de la legislación laboral;
 - c) Atender todas y cada una de las instrucciones que reciban durante el periodo de la estancia por parte del tutor de la unidad receptora;
 - d) Colaborar en un proyecto o puesto específico, con la finalidad de incorporarse a las actividades productivas de la unidad receptora asignada;
 - e) Respetar los reglamentos internos y normas de trabajo de la unidad receptora asignada, así como con el programa de trabajo establecido;
 - f) Comunicar con 15 días hábiles de anticipación a la unidad receptora, sobre cualquier cambio en su estancia laboral, o en su caso, sobre su decisión de renunciar a la beca;
 - g) Entregar por medio de la plataforma un reporte de las actividades llevadas a cabo en la unidad receptora, los días 15 de cada mes; y
 - h) Asistir a las reuniones que convoque la coordinación del programa.
- TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO Obligaciones de la Unidad Receptora
 - a) Firmar una carta compromiso para garantizar el cumplimiento de las condiciones del programa;
 - b) Definir un proyecto o puesto específico debido al perfil del egresado, para incorporarse en las actividades productivas de la unidad receptora, así como la ubicación del lugar donde realizará dichas actividades;
 - c) Proporcionar el equipo de seguridad necesario, así como no exponer la seguridad personal del beneficiario en caso de involucrar el manejo de sustancias o materiales peligrosos;
 - d) Otorgar una carta de recomendación al beneficiario, que acredite la experiencia obtenida en su estancia;
 - e) Dar prioridad a los beneficiarios del programa, en su proceso de selección de personal;

- f) Considerar una proporción de contratación de 2 a 1 de por lo menos 6 meses comprobable con registro ante el IMSS, con excepción de las instituciones públicas;
- g) Tener control y vinculación efectiva, para lo cual deberá nombrar a un responsable al que se le denominará tutor, quien coordinará los trabajos del egresado y la información con el programa;
- h) Por ninguna razón asignará al beneficiario actividades que no sean inherentes a su perfil profesional o atenten su integridad física y moral;
- i) Las unidades receptoras, con excepción de las instituciones públicas, deberán otorgar una aportación económica extra como complemento a la beca otorgada al beneficiario, cantidad que es determinada con base al tamaño de la empresa:

Emprendedor Micro o Pequeña	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales por becario
Mediana	\$1000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) mensuales por becario
Grande	\$1500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mensuales por becario

Dichas cantidades son enunciativas, más no limitativas.

- a) Realizar el pago de horas extras tomando como base el monto de la beca otorgada, más la aportación económica que se entregue al beneficiario conforme al punto anterior, si la jornada laboral excede las 8 horas con media hora para alimentos y la unidad receptora requiere que se extienda dicha jornada;
- b) Reportar al final de los seis meses ante el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y a la Secretaría del Trabajo, el personal a contratar;
- c) Contratar por un mínimo de seis meses, e informar a la Secretaría del Trabajo el alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social a la persona beneficiaria; y
- d) Ofrecer las prestaciones laborales establecidas por las leyes en la materia.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

Para efecto de las presentes *reglas*, la *DGOSNET* es la instancia responsable de la ejecución de los recursos y la autorización de las acciones del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA en todo el estado.

Las *UR* en coordinación permanente con la *DGOSNET*, son la instancia operativa del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, encargadas de la atención, registro, asesoría, seguimiento y supervisión de las acciones del programa conforme a las presentes *reglas*. Se encargarán de la organización, disponibilidad, resguardo, localización, integridad y conservación de los expedientes y soportes documentales que se generen con motivo de la operación y administración del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA.

El personal de las *UR* integrará los expedientes conforme a lo dispuesto en los apartados de "Integración de Expedientes" contenido en los manuales de procedimientos de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA.

Los expedientes deberán permanecer bajo resguardo de la *UR* que lo opere y, una vez concluido el ejercicio fiscal, se deberán enviar a *DGOSNET* para su resguardo.

Para el caso de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, será la responsable de la ejecución del programa a través de la Dirección del programa Seguro de Desempleo, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Se prevé la asignación máxima del 10.12% del presupuesto total asignado al programa, para gastos de operación.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La *STPS del Estado de Tamaulipas* por conducto de la *DGOSNET*, es la instancia normativa para la operación del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA y será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes *reglas*.

Lo no previsto en las presentes *reglas* y los manuales de procedimientos de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA, será resuelto por la *DGOSNET* a través de su titular, de conformidad con la normatividad aplicable.

La *STPS* por conducto de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social, será la instancia normativa para la operación de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será la encargada de interpretar para efectos administrativos las presentes *reglas*.

Lo no previsto en las presentes *reglas* y los manuales de procedimientos será resuelto por la de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social a través de su titular o quien esta designe, de conformidad con la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y detonar la complementariedad. Con este mismo propósito, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora. El uso del recurso, objetivos, acciones y compromisos que se establezcan se especificarán en el instrumento jurídico correspondiente.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la *STPS del Estado de Tamaulipas* podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la *STPS del Estado de Tamaulipas* establezca convenio para los alcances del programa TAMAULIPAS EMPLEA.

Con la finalidad de potenciar los impactos del programa y alcanzar una mayor cobertura y atención a los eventuales titulares de derecho de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO y TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO; la Secretaría del Trabajo podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias del Gobierno Federal, organismos públicos descentralizados, Poderes del Gobierno Estatal y Municipales y Empresas; con el fin de alcanzar los objetivos de estas reglas de operación.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La persona titular de la *DGOSNET* informará a la persona titular de la *USNE*, de la operación del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, sobre la coordinación Institucional de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2024, y solicitará el uso del sistema informático *SISPAEWEB*, para el control de las acciones realizadas en el marco de las Estrategias TAMAULIPAS CAPACITA, TAMAULIPAS EQUIPA Y TAMAULIPAS MOVILIDAD AGRICOLA.

Asimismo, deberá publicar en el sitio web <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/> el documento que establezca los procedimientos aplicables al Programa TAMAULIPAS EMPLEA para el ejercicio fiscal 2024, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

4.1. Proceso

- a) La *DGOSNET* publicará dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes *reglas*, una convocatoria abierta (Anexo 01) en medios de comunicación locales, para informar a la población sobre las características del Subprograma TAMAULIPAS EMPLEA, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los *beneficiarios*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes;
- b) La *STPS del Estado de Tamaulipas* difundirá el Subprograma TAMAULPAS EMPLEA a nivel estatal, mediante su página de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>. Para tal fin, las presentes *reglas* y sus manuales de procedimientos estarán disponibles en la dirección: <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/>.
- c) El personal de atención al público de la *UR* deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos, asimismo, la convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las *UR* de todo el estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/unidades-regionales-del-empleo/> o bien, al teléfono 8341078409.
- d) Los formatos para el registro de *solicitantes de empleo canalizados* SNE-01 (Anexo 02) y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01 y para el registro de *empleadores* SNE-02 (Anexo 08), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la *UR*.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social dará amplia difusión por medios de comunicación oficiales, redes sociales, y medios de comunicación masivos.

La coordinación del programa será la encargada de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar a los beneficiarios, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social dará amplia difusión por medios de comunicación oficiales, redes sociales, y medios de comunicación masivos.

La coordinación del programa será la encargada de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión que contengan las características de los apoyos otorgados para brindar a los beneficiarios, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias.

4.2. Ejecución

I. Para la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA:

- a) Los *buscadores de empleo* interesados en participar en la Estrategia deberán acudir a la *UR* para realizar su registro en el *SILAP*;
- b) La *UR* proporcionará información general sobre los servicios de Intermediación Laboral y lo entrevistará para determinar si es candidato para cubrir alguna de las vacantes disponibles en Bolsa de Trabajo;
- c) Si el *consejero laboral* identifica que el *solicitante de empleo* requiere fortalecer o adquirir alguna habilidad laboral, entregará para ser llenados los formatos SNE-01 y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE- 01.
- d) El personal de la *UR* revisará los formatos y entrevistará al *solicitante de empleo*, mediante el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia";
- e) El *consejero laboral* determinará el perfil del *solicitante de empleo* conforme a la puntuación obtenida. Si el solicitante cubre los requisitos, será notificado de inmediato que fue seleccionado para recibir algún curso de capacitación;
- f) Una vez reunido el número de *solicitantes de empleo seleccionados*, la *UR* programará el curso de capacitación;
- g) La *UR* integrará el expediente del curso de capacitación y registrará la *acción* en el *SISPAEWEB*;
- h) La *DGOSNET* validará la *acción* y la *UR* notificará al *solicitante de empleo seleccionado* que ha sido inscrito a un curso de capacitación, y le proporcionará información sobre el lugar, fecha y horario en que iniciará el curso;
- i) El *beneficiario* toma el curso y recibe la beca y apoyo, según corresponda a la modalidad de capacitación que fuera canalizado, a través de medio electrónico bancario, conforme a lo establecido en las presentes reglas;
- j) Si al término del curso, el *empleador* contrata de manera definitiva al *beneficiario*, el *consejero laboral* realizará la captura de la colocación en el sistema. En caso de no ser contratado, el beneficiario deberá volver a Bolsa de Trabajo para actualizar su perfil y ser postulado a las vacantes disponibles con sus nuevas competencias. La entrega de los apoyos económicos, se llevará a cabo por medio de *SF*, con base en la información contenida en las nóminas que las *UR* presenten a la *DGOSNET*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realizará por transferencias directas de la *SF* a las cuentas bancarias de los *beneficiarios*, para lo cual, debe presentar un documento reciente (antigüedad no mayor a dos meses) que compruebe que dispone de una cuenta bancaria, preferentemente de tipo "básica" con "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos).

II. Para la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA:

- a) Los *buscadores de empleo* interesados en participar en la Estrategia deberán acudir a la *UR* para realizar su registro en el *SILAP*;
- b) La *UR* proporcionará información general sobre los servicios de Intermediación Laboral y lo entrevistará para determinar si es candidato para cubrir alguna de las vacantes disponibles en Bolsa de Trabajo;
- c) Si el *consejero laboral* identifica que el *buscador de empleo* requiere equipo para iniciar su *EMPRO*, entregará para ser llenados los formatos SNE-01 y Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01;
- d) El personal de la *UR* revisará los formatos y entrevistará al *buscador de empleo*, mediante el "Cuestionario sobre el perfil del solicitante para determinar su canalización a alguna Estrategia";
- e) El *consejero laboral* determinará el perfil del *solicitante de empleo* conforme a la puntuación obtenida. Si el solicitante cubre los requisitos, será notificado de inmediato que fue seleccionado para participar en la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA;
- f) La *UR* realiza entrevista para analizar y determinar mediante cuestionario de pre evaluación, si pueden continuar con el trámite;
- g) El personal de la *UR* entregará a las personas integrantes del *EMPRO*, los formatos correspondientes para la presentación de su propuesta de negocio, para lo cual tienen 10 días para elaborar y entregar;
- h) La *UR* recibirá y revisará la propuesta de negocio y determinará su viabilidad;
- i) El personal de la *UR* realizará visita de verificación del lugar donde se instalará el negocio;
- j) El personal de la *UR* elaborará y entregará a las personas integrantes del *EMPRO*, la carta compromiso, misma que deberán de firmar y devolver a la *UR*;
- k) La *UR* integrará el expediente del *EMPRO* con el registro del solicitante y la documentación correspondiente y envía al *Comité Interno de Evaluación (CIE)*;

- l) Si el resultado de la evaluación del *CIE* resulta favorable, la *UR* notificará a las personas integrantes del *EMPRO* e informará al asesor para el registro de la acción en el sistema correspondiente;
- m) La *UR* formaliza la entrega de los apoyos en especie conforme al Manual de Procedimientos, y tanto las personas integrantes del *EMPRO*, como personal de la *UR*, firman el acta de entrega de bienes en custodia;
- n) El *consejero laboral* registra en el *SILAP*, la colocación de las personas integrantes del *EMPRO*;
- o) La *UR* programará al menos 3 visitas de seguimiento a la operación del *EMPRO* durante los 12 meses de observación; y
- p) Concluido el periodo de seguimiento durante 12 meses, siempre y cuando el *EMPRO* haya cumplido satisfactoriamente con lo establecido en la normatividad correspondiente, la *UR* notificará a las personas integrantes del *EMPRO* del dictamen favorable para la entrega definitiva de los bienes en propiedad mediante la forma del acta correspondiente.

III. Para la Estrategia Tamaulipas MOVILIDAD AGRICOLA:

- a) Para registrarse, la OSNE contará con un equipo de personas que acudirá directamente a las localidades de origen de la población objetivo y recabará los datos de los buscadores de trabajo que cubran el perfil de alguna de las vacantes ofertadas.
- b) Para ello, es necesario que el jornalero agrícola presente: - INE, CURP, CLABE (interbancaria).
- c) Posteriormente, el personal que acudió a las localidades, cargará la información en el sistema informático. (SISPAEWEB).
- d) Una vez registrado el buscador de trabajo, se le solicitará confirmar su aceptación de la opción propuesta.
- e) De manera inmediata se le dará a conocer la fecha en la cual realizará el viaje al lugar de destino.
- a) La evaluación de los solicitantes se efectuará bajo la norma de requerimiento expresada por los empleadores.
- b) La información que proporcione el solicitante durante la entrevista de selección será considerada como la prueba de conocimiento de la experiencia requerida por el empleador.
- c) Durante la entrevista el Consejero de Empleo deberá identificar que la actividad principal del candidato sea la agricultura en sus diversas facetas (siembra, labor o cosecha).
- d) Se deberá verificar a través de la entrevista si la ocupación principal desempeñada de hace 3 años a la fecha es la de agricultor, apicultor o trabajador agropecuario.
- e) El Consejero de Empleo que evalúe al candidato deberá apegarse a la normatividad vigente.

Una vez seleccionado el candidato se le deberá informar sobre las condiciones y las obligaciones y derechos que adquiere el trabajador antes, durante y después de su Movilidad Laboral. La documentación soporte del ejercicio de recursos queda bajo el resguardo y custodia de la *UR* durante el plazo que establece la normatividad aplicable. Esta documentación constituye la base para que las *UR* elaboren los formatos de comprobación, mismos que deben presentar a la *DGOSNET* en los tiempos definidos en los lineamientos mencionados.

PARA EL SUBPROGRAMA TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO En caso de aprobación de la solicitud de incorporación al Programa, se publicará el Padrón de Órdenes de Pago Referenciada dentro de un término máximo de 16 (dieciséis) días hábiles a partir de la publicación del Acta.

Una vez publicado el Padrón de Órdenes de Pago Referenciada en el que se emiten la orden de pago referenciada o en su caso la entrega de cheque bancario o cualquier otro instrumento de pago para el otorgamiento del apoyo económico correspondiente, la persona beneficiaria contará con 30 (treinta) días naturales improrrogables para realizar el cobro. En caso de incumplimiento al término establecido, del Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, procederá a suspender la entrega del apoyo en tanto no se aclare tal circunstancia.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos de acceso y permanencia, por lo que el ingreso de solicitudes deberá sujetarse a los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como el calendario determinado por el Departamento de Orientación y Seguridad Social, de la Dirección de Inspección y Previsión Social de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, para la entrega de "Las Constancias de Postulación y acreditación del Curso".

Para el caso de pago a través de cheque bancario o cualquier otro instrumento que se determine para el otorgamiento del apoyo la persona beneficiaria acudirá a la Institución Bancaria a realizar el cobro, en caso de negativa o falta de pago, presentará escrito solicitando la aclaración, al área responsable de la operación del Subprograma, a efecto de que por su conducto se solicite lo conducente a la Secretaría de Finanzas, quien una vez obtenida la respuesta por parte de la institución bancaria le informará lo correspondiente, para una mejor atención, de ser posible, anotar dirección y número de la sucursal bancaria.

Es importante mencionar que, al momento de recibir el apoyo monetario, el uso y manejo de este será responsabilidad de la persona beneficiaria; en caso de extravío, mal endoso, maltrato, aclaración o queja, la persona beneficiaria deberá presentar escrito dirigido al área responsable de la operación del Programa Social, a efecto de que por su conducto se solicite lo conducente a la Secretaría de Finanzas, respecto a la reexpedición o aclaración según sea el caso. Dicha área dará atención a dicha petición, remitiendo para validación al área requirente el y/o los cheques solicitados.

PARA EL SUBPROGRAMA TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO revisar y aprobar, en su caso, la información y documentación sobre los candidatos que deseen inscribirse en el programa, así como de las vacantes que se ofertan con la finalidad de llevar a cabo la asignación de estas;

Resolver los asuntos que se presenten de conformidad con el contenido de las presentes Reglas de Operación y el objetivo del programa;

Aprobar la inscripción de las personas beneficiarias que por situaciones particulares requieran del programa para su desarrollo profesional en el sector productivo;

Aprobar solicitudes realizadas por las unidades receptoras, que consideren aceptar a las personas beneficiarias con un promedio menor al estipulado en las presentes Reglas de Operación.

En general, realizar todas aquellas actividades, operaciones y medidas necesarias para la consecución de los términos del programa, así como formar un comité para resolver las situaciones y circunstancias no previstas en el mismo.

El pago se realizará previa revisión del reporte mensual en la plataforma, corresponde únicamente al becario y tiene carácter de intransferible, si por alguna razón el programa retiene el pago del mes correspondiente, el beneficiario deberá solicitar la aclaración por escrito, mediante correo electrónico y la instancia ejecutora le indicará el proceso de solventación, este procedimiento sólo podrá realizarse en el mes inmediato posterior a la retención.

El recurso remanente generado por la baja de personas beneficiarias podrá ser destinado para cubrir el pago de nuevas becas, siempre y cuando se cumpla con los tiempos oficiales del programa.

El otorgamiento de la beca no constituye algún tipo de relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no creará una subordinación de ninguna especie con la Secretaría del Trabajo o con Gobierno del Estado, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, y la asignación y otorgamiento de la beca no constituye un hecho de contratación o relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otro, entre el becario y la unidad receptora.

La Secretaría del Trabajo mediante la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, expedirán una carta de recomendación al beneficiario, que acredite haber culminado de manera exitosa su estancia.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

En la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA, la *UR* elaborará una **relación de apoyos económicos**, con los *beneficiarios* inscritos en el curso, la cual firmarán conforme a su *identificación oficial* vigente. En ningún caso el pago podrá hacerse en efectivo, sino a través de medios electrónicos bancarios, mediante los que *SF* transferirá de manera directa a los *beneficiarios* en la cuenta bancaria proporcionada para tal fin.

En el caso de la maquinaria, equipo y herramientas entregados mediante la Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA, inicialmente se realizará un **acta de entrega-recepción de bienes en custodia**, mediante la que las personas integrantes del *EMPRO*, se comprometen a hacer buen uso de los bienes conforme a lo planteado en su propuesta de negocio.

Concluido el periodo de seguimiento durante 12 meses, se firmará el **acta para formalizar la entrega en propiedad de los bienes**, siempre y cuando el *EMPRO* haya cumplido satisfactoriamente con lo establecido en la normatividad correspondiente.

Para mayor información de la entrega de apoyos económicos y/o en especie a los *beneficiarios*, se puede Consultar los manuales de procedimientos de la Estrategia correspondiente.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO la elaboración de un acta no es aplicable en este programa, la manera de comprobar que se emitirá el pago será un comprobante de la transferencia o la recepción de la orden de pago, o en su caso el método que determine el comité.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO la elaboración de un acta no es aplicable en este programa, la manera de comprobar que se emitirá el pago será mediante el comprobante de la transferencia o la recepción de la orden de pago, o en su caso el método que determine el comité.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

La *DGOSNET*, realizará un informe físico-financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la *STPS del Estado de Tamaulipas*.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, realizará un informe financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la ST.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO La Subsecretaría de Empleo y Previsión Social, realizará un informe financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros quince días hábiles posterior al que informa, a la Dirección Administrativa de la ST.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

I. Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA:

- a) **Para los empleadores:** Se considerará causa de incumplimiento, cuando el *empleador* no cumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes *reglas* y se le aplicarán las siguientes sanciones:
- Suspensión definitiva de su registro de *empleador* ante el *SNE*, con lo cual quedará impedido para acceder a las Estrategias que opera la *DGOSNET*.
 - Suspensión de su participación en los cursos de capacitación de la Estrategia TAMAULIPAS CAPACITA que haya requerido ante la *UR*, aun cuando se encuentren en operación.
- b) **Para las Instituciones Educativas o Centros Capacitadores:** Será causa de recisión, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo para la Prestación de Servicios de Capacitación en Institución Educativa o Centro Capacitador, y adicionalmente incurra en lo siguiente:
- Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso;
 - Incurrir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno al presente acuerdo, que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del Servicio Nacional de Empleo.
 - Infringir las normas morales, éticas y reglamentos aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que desarrolla la *DGOSNET*.
- c) **Para los beneficiarios:** Será motivo de suspensión o reducción de los apoyos económicos, quien se identifique que incurra en las sanciones establecidas en las presentes *reglas*, y además:
- Cometa actos de indisciplina y mal comportamiento dentro del lugar en que se realice la capacitación;
 - No asista al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
 - Atente en contra del buen estado, haciendo mal uso del equipo y herramienta utilizado en las prácticas de capacitación; y
 - No respete el reglamento interno del empleador o centro capacitador.

II. Estrategia TAMAULIPAS EQUIPA:

- a) **Para las personas integrantes del EMPRO:** Cuando se identifique que las personas integrantes del *EMPRO* incumplieron cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes *reglas* o el procedimiento vigente, se procede a la recuperación de los bienes. Toda propuesta de recuperación de bienes debe ser dictaminada por el *Comité Interno de Evaluación*, y deberá notificarse a las personas integrantes del *EMPRO*. Si no procede la recuperación de bienes, el *Comité Interno de Evaluación* emitirá dictamen en el que establece un plazo perentorio para que las personas integrantes del *EMPRO* subsanen las faltas a la normatividad observadas, durante las visitas de seguimiento.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO será motivo de suspensión temporal de la entrega del apoyo correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no presente alguna de las constancias de postulación y acreditación de los cursos requeridas en los párrafos anteriores.
- b) Cuando los documentos requeridos no sean legibles o estén incompletos, que imposibiliten su verificación.
- c) Cuando los documentos requeridos sean con fecha anterior a la de la fecha de la solicitud de ingreso al Programa Social "Seguro de Desempleo".
- d) Se suspenderá temporalmente el apoyo económico a la persona beneficiaria que no cumpla con estos requisitos de permanencia, circunstancia que se le hará saber a través de la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias en Suspensión en la página de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social.

En caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, procederá **la cancelación de la solicitud** al programa.

- a) Cuando la persona solicitante pretenda duplicar la solicitud del trámite.
- b) Cuando se verifique que la persona solicitante no cumple con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando después de la verificación de la información se identifique que la persona solicitante no proporcionó información veraz y documentación fidedigna.
- d) Cuando de la verificación de la Constancia de Semanas Cotizadas o del Expediente Electrónico entregada por la persona solicitante, se advierta que en un trámite anterior no haya renunciado al Programa, al obtener un nuevo empleo.
- e) Cuando durante la tramitación de la solicitud la persona actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito dentro de las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Secretaría de Trabajo, otras personas beneficiarias del Programa, personas solicitantes o población en general, previa elaboración del Acta de Hechos.
- f) Cuando el área de verificación no pueda corroborar o confirmar datos del solicitante en Constancia Laboral, Constancia de Semanas Cotizadas, Expediente Electrónico y demás documentación entregada, además de llamada telefónica con la visita física. Para tal efecto se levantará el dictamen correspondiente de la verificación telefónica o de la visita física.
- g) Por falta de interés de la persona solicitante al no dar seguimiento a su procedimiento de solicitud de ingreso al Programa en un término máximo de 60 (sesenta) días naturales.

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, procederá **la baja** del programa.

- a) Cuando se compruebe que la persona beneficiaria del Programa recibe otro beneficio o apoyo con ayuda económica derivado de los Programas Sociales del Gobierno Estatal y/o Federal.
- b) Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información errónea o imprecisa lo que se deberá asentar en el Acta de Verificación Física, adjuntando los elementos que lo prueban, la cual se anexarán al respectivo expediente.
- c) Cuando la persona beneficiaria haya entregado documentación alterada.
- d) Cuando la persona beneficiaria no acredite dar cumplimiento a las obligaciones de entrega de "Las Constancias de Postulaciones y Constancia de acreditación al Curso", dentro del término establecido en las presentes Reglas de Operación.
- e) Cuando la persona beneficiaria incumpla con los requisitos de permanencia y no subsane dentro del término previsto para los supuestos de: suspensión y cancelación.
- f) Cuando la persona beneficiaria cambie de residencia al extranjero o alguna otra entidad federativa de la República Mexicana.
- g) Cuando la persona beneficiaria cumpla una condena que implique privación de la libertad.
- h) Cuando la persona beneficiaria fallezca (los apoyos económicos no generan ningún derecho sucesorio por muerte del beneficiario).
- i) Cuando exista evidencia de mal uso de las órdenes de pago o cheque bancario y que dicha conducta afecte la hacienda pública.
- j) Cuando la persona beneficiaria dentro de los procedimientos del Programa actúe con amenazas, agresiones físicas o verbales, cometa algún delito en las instalaciones, en contra del personal adscrito a la Secretaría de Trabajo, otras personas beneficiarias del programa, personas solicitantes o población en general, previa elaboración del Acta de Hechos.
- k) Cuando la persona beneficiaria no renuncie al apoyo económico al encontrar un empleo formal durante los tres meses de duración del Programa Social "Seguro de Desempleo", lo que deberá hacer por escrito vía correo institucional, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, al iniciar su actividad laboral, tomando en cuenta el periodo de prueba y/o capacitación.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO será motivo de suspensión temporal de la entrega del apoyo correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Las solicitudes que contengan información falsa serán automáticamente rechazadas. En caso de estar registrado, causará baja inmediata;
- b) Cuando las personas beneficiarias tengan un reporte de 3 faltas sin justificación durante el periodo de la beca;

- c) En el caso que la unidad receptora solicite la baja del beneficiario deberá notificarlo por escrito a la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo, especificando la causa. Esta someterá a evaluación el caso y determinará si procede a reubicar al beneficiario en una nueva unidad y los términos;
- d) En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos que respaldan la inscripción de la unidad receptora y las personas beneficiarias al programa; y
- e) Por falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.
- f) En caso de incurrir en cualquiera de las causas de baja anteriores, la unidad receptora y las personas beneficiarias dados de baja, no podrán volver a participar en el programa.

4.3. Cierre de ejercicio

La *DGOSNET*, con base en la documentación soporte del ejercicio presupuestario bajo su resguardo, elaborará el cierre de ejercicio del programa TAMAULIPAS EMPLEA, el cual debe remitirse a la *SF*.

La *DGOSNET* solicitará a la *SF*, la cancelación de los saldos no ejercidos ni comprometidos durante el ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en la Ley del Gasto Público.

TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La *DGOSNET* las *UR Y PERSONAL DE LA Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social* llevarán a cabo actividades de seguimiento a la operación, control y supervisión del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO en sus respectivos Subprogramas y estrategias de atención, conforme a los criterios que establezca la *DGOSNET*; asimismo, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes. El Poder Ejecutivo del Estado, la *STPS del Estado de Tamaulipas*, o la *DGOSNET* deberán solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la *STPS del Estado de Tamaulipas*, de la *SF* y/o de las instancias de fiscalización estatales.

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social" emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, particularmente al lineamiento vigésimo octavo, la *DGOSNET* promoverá en coordinación con las *UR*, actividades como la impartición de pláticas de *contraloría social*, en las que se otorgue a los *solicitantes de empleo canalizados* la información del subprograma en el que participa; propiciando el interés de los *beneficiarios* para realizar el seguimiento, *supervisión* y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.

Se promoverá la participación de los *beneficiarios* a través de la integración de *comités de contraloría social* para el seguimiento, *supervisión* y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Entre las principales actividades a realizar por los *comités de contraloría social*, están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de los Subprogramas, supervisar que las actividades de *contraloría social* se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los *beneficiarios* de las instancias y medios para presentar quejas y denuncias.

Para lograr lo anterior, la *DGOSNET* y las *UR* deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de los comités, bajo el Esquema de Contraloría Social validado por el Órgano Estatal de Control.

Se difundirá la información de la *contraloría social* en los subprogramas a través de los siguientes documentos: "Esquema de Contraloría Social"; "Guía Operativa" y el "Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social", documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los *beneficiarios* en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre la ciudadanía y las instancias responsables de operar el PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.

6. EVALUACIÓN.

La evaluación del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO se realizará conforme a la normatividad para el ejercicio fiscal aplicable. La coordinación del proceso de evaluación estará a cargo de la *SF*, como unidad administrativa externa a la operación del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO. La *STPS del Estado de Tamaulipas* remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, la *DGOSNET* realizará un monitoreo mensual y evaluará cada trimestre, los resultados de los subprogramas con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

NIVEL	RESÚMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a promover el desarrollo empresarial y capacidad productiva del estado a través de oportunidades de acceso al empleo de la población económicamente activa desocupada	Tasa de Variación de la PEA (Población Económicamente Activa) en Tamaulipas	Tasa de Desempleo Estatal Mensual Reporte de la PEA trimestral (ENOE/INEGI) Sistemas de información de la Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas	La política estatal en materia de empleo prioriza la formalización del empleo, el fortalecimiento de las competencias laborales. Las condiciones para el desarrollo y apertura de nuevas empresas.
PROPÓSITO	La Población económicamente activa desocupada presenta oportunidades de acceso al empleo	Cobertura del Servicio Nacional de Empleo (SNE).	Registros administrativos de la <i>DGOSNET</i> . Reglas de Operación del Programa TAMAULIPAS EMPLEA.	La política estatal en materia laboral da prioridad a la adquisición, reconversión de habilidades para fortalecimiento del empleo o rápida inserción al mercado laboral.
		Tasa de la población ocupada que cuenta con un empleo formal de la población económicamente activa en Tamaulipas.	Porcentaje de población ocupada en relación a la PEA estatal/TRIMESTRAL (ENOE/INEGI) Sistemas de Información del Servicio Nacional del Empleo en Tamaulipas	
COMPONENTES	1.- Capacitaciones con calificación satisfactoria realizadas EN TAMAULIPAS CAPACITA.	Porcentaje de colocación de personas egresadas de cursos de capacitación en las modalidades de Capacitación de Medianas y Grandes Empresas.	- Registros administrativos de la Coordinación de Apoyos Financieros.	La política estatal en materia de empleo prioriza la capacitación y el fortalecimiento de competencias laborales para la pronta inserción al Mercado Laboral
		Porcentaje de satisfacción con las capacitaciones	Registros administrativos y sistema de Información de la Coordinación de Apoyos Financieros a la Empleabilidad. Del Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas	
	2.- Subsidios en especie para equipar e iniciar una empresa entregados en la MODALIDAD TAMAULIPAS EQUIPA	Porcentaje de subsidios entregados para equipar e iniciar una empresa	- Registros administrativos de la Coordinación de Apoyos Financieros. Del Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas	La estrategia estatal referente al empleo apoya ampliamente al espíritu emprendedor, siendo un trampolín para el desarrollo de ideas y actividades productivas por cuenta propia y se generen fuentes de trabajo. A través de empresas de nueva creación
3. Jornaleros Agrícolas desempleados que son apoyados con recursos para la movilidad laboral al interior del país, o del Estado. Se colocan temporalmente en una vacante concertada por el Servicio Nacional de Empleo en el sector agrícola.	Tasa de colocación en un empleo temporal de Jornaleros Agrícolas atendidos.	Registros administrativos y sistema de Información de la Coordinación de Apoyos Financieros a la Empleabilidad. Del Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas	Existe mercado y necesidad de articular oferta y demanda por razones de territorialidad. El Presupuesto otorgado al Programa se incrementa o disminuye	

	Seguros de desempleo otorgados a través de TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO	Porcentaje de apoyos para el desempleo otorgados	Sistemas de información de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.	Dentro de las estrategias y líneas de acción del gobierno del estado esta otorgar protección económica básica a las personas residentes en el estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo formal y que deseen reincorporarse al ámbito laboral.
	Beca otorgadas para formalizar el apoyo de MI PRIMER EMPLEO	Porcentaje de becas para Mi Primer Empleo otorgadas	Sistemas de información de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.	Dentro de las estrategias y líneas de acción del gobierno del estado esta otorgar apoyo económico a jóvenes recién egresados residentes en el estado de Tamaulipas, que busquen una primera experiencia laboral.
ACTIVIDADES	1.1.-Realización de capacitaciones a través de TAMAULIPAS CAPACITA	Porcentaje de personas inscritas en los cursos de capacitación impartidos en las dos modalidades del subprograma, respecto de la meta establecida.	Registros administrativos y sistema de Información de la Coordinación de Apoyos Financieros a la Empleabilidad. DEL Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas	El empleador o centro capacitador facilitan sus instalaciones para realizar los cursos y se cuenta con la suficiencia presupuestal para Desarrollar los cursos.
	2.1.- Evaluaciones para viabilidad de los proyectos en TAMAULIPAS EQUIPA y Verificación de los requisitos técnicos y de mercado en TAMAULIPAS EQUIPA.	Porcentaje de proyectos evaluados que cuentan con viabilidad. Porcentaje de visitas realizadas	Registros administrativos y sistema de Información de la Coordinación de Apoyos Financieros a la Empleabilidad. DEL Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas	El comité de evaluación del Servicio Nacional de empleo evalúa y dictamina si el proyecto es viable en el aspecto técnico y de conocimientos para corroborar si es viable el emprendimiento propio. El Servicio Nacional de Empleo realiza visita física previo dictamen de evaluación para corroborar condiciones físicas de ubicación y de mercado que permitan después de evaluar apoyar en especie al proyecto de emprendimiento propio.
	3.1.- Validación de postulaciones para movilidad LABORAL AGRICOLA	Porcentaje de postulaciones validadas	Sistema de Información de la Coordinación de Movilidad Laboral. DEL Servicio Nacional de Empleo Tamaulipas.	Las vacantes en los Estados receptores del País y de regiones del Estado que se publican y están disponibles al momento de enviar la postulación de los candidatos.
	4.1. Validación de buscadores activos de empleo de SEGURO DE DESEMPLEO	Porcentaje de validaciones realizadas	Sistemas de información de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas	La modalidad cuenta con liquidez para apoyar en un periodo de 3 meses a personas desempleadas adscritas a la seguridad social del IMSS/ISSSTE y se reincorporen lo más pronto al Mercado Laboral
	5.1. Validación de empresas inscritas en la modalidad MI PRIMER EMPLEO y prestan los servicios	Porcentaje de empresas validadas	Sistemas de información de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.	Las empresas del estado están interesadas en recibir a los egresados de las diferentes instituciones educativas del estado a nivel profesional. Obteniendo mano de obra nueva, joven dinámica

				con nuevas ideas y que le ayuda a mejorar su calidad y productividad durante el periodo de acompañamiento de los jóvenes en su primera experiencia laboral.
	5.2. Recepción de reportes mensuales de actividades en la modalidad MI PRIMER EMPLEO	Porcentaje de egresados que envían su reporte de estadía	Sistemas de información de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.	Las empresas validan a los jóvenes su reporte de estadía mensual que envían a las oficinas de la Subsecretaría de Empleo y Previsión Social donde describen lo aprendido y las aplicaciones de sus competencias laborales en la empresa

6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO serán conforme a los señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 19 de enero de 2022 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados de los subprogramas.

7. TRANSPARENCIA

Conforme al artículo 67, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la DGOSNET pondrá a disposición del público las presentes reglas y sus manuales de procedimientos, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la STPS del Estado de Tamaulipas <https://www.tamailipas.gob.mx/trabajo/marco-normativo/>

7.1. Difusión

La DGOSNET diseñará los materiales de difusión para informar a la población sobre las características del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes. Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los formatos SNE-01 (Anexo 02), Anexo TAMAULIPAS EMPLEA-Anexo del SNE-01 y SNE-02 (Anexo 08), serán proporcionados, cuando así se requiera, gratuitamente por la UR.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta u oficio según el caso.

Las personas interesadas podrán obtener y utilizar los formatos mencionados en línea, mismos que se encuentran disponibles en la dirección de internet <https://www.tamaulipas.gob.mx/documentos/programa-de-apoyo-al-empleo/>. La DGOSNET deberá poner públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refieren las presentes reglas de operación. El personal de atención al público de la UR deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

7.2. Información Pública

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la DGOSNET será considerada como un sujeto obligado, ya que es generadora de información pública, por lo que es responsable de su tratamiento, resguardo y protección, en los términos que establece dicha legislación, atendiendo también a las restricciones que contempla la legislación aplicable.

Para este efecto, el resguardo de la información que se genere con motivo de la operación del programa DE APOYO AL EMPLEO en el sistema no perderá la calidad de información a cargo tanto de la DGOSNET como de la STPS del Estado de Tamaulipas, por conducto de la USNE, para lo cual, cada una será responsable de su tratamiento y control, y tendrán acceso a dicha información en los términos y bajo los mecanismos de acceso que se establezcan en la normatividad aplicable.

El personal de las UR deberá informar sobre el aviso de privacidad de los datos personales a los buscadores de empleo que se registran para su incorporación en alguno de los subprogramas que lo integran, en los cuales se recaban de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el *solicitante de empleo* expresará su voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de sus datos por la *UR* para los fines consistentes en la intermediación laboral, recepción de capacitación y apoyos económicos o en especie, hasta la posible colocación en una actividad productiva.

Asimismo, la *DGOSNET* como sujeto obligado será la encargada de establecer los mecanismos necesarios para la protección de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, así como de aquellos mecanismos que aseguren la correcta transferencia de éstos a otra entidad.

Por su parte, la persona titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la LGPDPPO, ante los responsables de la posesión de dichos datos, entendiéndose que, para el caso, será la *DGOSNET* el sujeto obligado.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federal, estatal y municipal, la *DGOSNET* deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO se ejerzan con base en las presentes *reglas*, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de apoyos a *beneficiarios* de cualquier subprograma del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir a la *USNE* un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono 800 8 FEPAD (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana o en el portal www.fepadenet.gob.mx.

7.3.2. De manera permanente

La *DGOSNET* y las *UR* deben:

- a) Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a *beneficiarios* o cualquier actividad del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO;
- b) No realizar actos de reclutamiento de *buscadores de empleo* ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo a *beneficiarios* o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, credenciales de cualquier partido político.
- e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la *STPS del Estado de Tamaulipas* y demás instancias de fiscalización y control.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Unidad Central de la *DGOSNET*; ubicado en Libramiento Naciones Unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales. Torre Bicentenario, Piso 14, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., o bien al correo electrónico snetamps_csaj@stps.gob.mx o al número telefónico (834)1078401.
- b) En la Contraloría Gubernamental, ubicada en Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Centro de Oficinas Gubernamentales Torre Bicentenario, Piso 15, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas o bien al número telefónico (834) 1078587 ext. 43627.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación S102 del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de las Reglas de Operación S102 del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. SE ABROGAN. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestarios S102 Apoyo al Empleo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Edición Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Los Subprogramas “TAMAULIPAS SEGURO DE DESEMPLEO” Y “TAMAULIPAS MI PRIMER EMPLEO” serán dirigidos a través de la Subsecretaría del Empleo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, específicamente por la Dirección de Seguro de Desempleo.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- MTRA. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ.- Rúbrica.
